

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del lunes veintiocho de octubre del dos mil veinte cuatro, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 46-10-2024, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

Ilianna Espinoza: Pasamos al primer punto que sería la comprobación del quórum, le pido a cada una de las señoras y señores Directores, que manifiesten su nombre para que conste en actas, de igual manera que manifiesten dónde se encuentra ubicados.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, en la Unión Tres Ríos, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde mi casa de habitación en San Rafael de Heredia.

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro ubicado en la Ciudad de Puntarenas, en mi casa de habitación.

Sr. Ólger Irola Calderón, en Guápiles, Pococí, en mi casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, estoy ubicada en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

AUSENTES: Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, por asuntos laborales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. María Elena Sandoval Solano, Profesional de la Asesoría Jurídica y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde oficinas centrales del IMAS.

Sra. Cinthya Vanessa Carvajal, participo desde mi casa de habitación.

Sr. Luis Felipe Barrantes, voy en camino a las oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro, tomo la sesión desde las oficinas de la Auditoría Interna del IMAS.

Sra. María Elena Sandoval, en casa de habitación en casa de habitación, San Pedro de Montes de Oca.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ilianna Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 44-10-2024 Y No. 45-10-2024.

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. Análisis y eventual aprobación de la apertura del Concurso Público 01-2024, para la contratación del Subauditor/a, **según oficio IMAS-GG-1838-2024**

5. ASUNTOS DIRECCION SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1. Análisis y eventual aprobación de la **Decisión Final** adjudicando la Licitación Mayor 2024LY-000004-0005300001 **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AZURE POR MEDIO DE UNIDADES DE CONSUMO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN"**, según oficio IMAS-DSA-0506-2024.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

6. ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

6.1. Análisis y eventual aprobación de la Decisión Inicial para la Licitación Mayor para la Construcción del Edificio de la Unidad Local de Desarrollo Social de Alajuela y Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, **según oficio IMAS-DDS-2090-2024.**

6.2. Análisis y eventual aprobación del beneficio de Emprendimiento Productivo Individual, a favor de Kimberly **Yuliana Agüero Sánchez**, con base en la recomendación emitida en la Resolución No. 0060-09-2024-07, **según oficio IMAS-DDS-2195-2024.**

6.3. Análisis y eventual aprobación de Mejoramiento de Vivienda, según resoluciones NO. 0061-10-2024-01, NO. 0062-10-2024-01 y NO. 0063-10-2024-01, **según oficio IMAS-DDS-2196-2024.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Hago la aclaración, que esta agenda no fue la enviada originalmente, sino que se tuvo que incluir el punto 6.3, por asuntos administrativos, para que lo tomen en cuenta.

Marian Elena Sandoval: Quería indicarles que en el punto 4.1, se debe leer correctamente: "Análisis y eventual aprobación de la apertura del Concurso Público 01-2024, para la contratación del Subauditor/a, **según oficio IMAS-GG-1838-2024**"

Ilianna Espinoza: Perfecto.

Los que está de acuerdo con el orden del día, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, aprueban el orden del día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 44-10-2024 y No. 45-10-2024.

Ilianna Espinoza: Pasamos a la aprobación del acta 44-10-2024.

Aquí me hacen la observación que en esta sesión no estuvo presente la señora Yorleni León Marchena y el señor Freddy Miranda Castro, ambos directores.

Consulto si tienen algún comentario u observación, con respecto a esta acta.

No, entonces vamos a proceder a votar.

ACUERDO No. 197-10-2024

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 44-10-2024 del jueves 10 de octubre del 2024.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Freddy Miranda Castro, Director Freddy Miranda Castro, que se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

Ilianna Espinoza: Pasamos a la aprobación del acta 45-10-2024.

Aquí me hacen la observación que, en esta sesión, estuvieron todos presentes.

Adelante don Ólger.

Ólger Irola: De esa y todas, me siento como el profe de español, todas tienen errores de ortografía, pero en esta específicamente, en una página el monto en número y letras dice: ¢26.500.000.000.00 (veintiséis mil quinientos millones de colones), hay una diferencia de ¢450.000.000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones), entre un monto y el otro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

En esa misma acta, en la siguiente página, queda inconclusa, dice “O en el caso de la de patronos, tenemos el asunto con la Caja, pero lo de la Caja, no suma tanto como para 1.600”, creo que ahí habría que completar, si son ¢1.600.00 (mil seiscientos colones), o 1.600 patrono o 1.600 trabajadores o ¢1.600.000.000.00 (mil seiscientos millones de colones), pero está incompleta la frase.

Ilianna Espinoza: O fue que la persona que la dijo, nada más nombro hasta 1.600, y no hizo la...

Ólger Irola: Todos los números anteriores, viene el monto en número y letras, en este caso viene el monto en números, no en letras.

Ilianna Espinoza: Ok. Cómo procedemos con esa observación doña Silvia, hacemos corrección para volverla a votar en la siguiente sesión, o la votamos ahorita tomando nota de la corrección, para hacerla inmediatamente, ¿cómo procederíamos?

Silvia Castro: Yo diría que sin son aspectos como los señala don Ólger de forma, se puede aprobar tomando nota la Secretaría de Actas, para que por favor se corrijan esos errores de forma, salvo mejor criterio.

Ólger Irola: No sé, si al haber una diferencia de ¢450.000.000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones), ya es de forma o de fondo, pregunto.

Silvia Castro: Tal vez, si no da un poco más de contexto don Ólger, en dónde se consigna el monto.

Ólger Irola: En la página 15, dice: “Acá está el desglose de los ingresos por concepto de recaudación tributaria, donde tenemos el principal aporte de la Ley 4760, que es el aporte de Patronos Privados. Sigue subsecuentemente la Ley de Patronos Institucionales que representan 8.9% de los ingresos totales y dos ingresos muy pequeños de la parte de impuestos y moteles y recargos tributarios para un ingreso total de ¢26.500.000.000,00 (veintiséis mil quinientos millones de colones).”, ahí hay ¢450.000.000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones), de diferencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Silvia Castro: Tal vez, yo le consultaría a doña Marielos, si eso montos en letra, entiendo que son ustedes las que los consignan por ser una solicitud expresa de la auditoria, de que los montos que se consignan tienen que estar en número y letras, que me parece que eso es de la exposición de doña Silvia Morales, sino lo recuerdo.

Marielos Salas: Si señora, cuando hay correcciones por una situación que se haya puesto, tenemos que revisar bien el monto a ver si se consignó mal en letras o números, lo podemos revisar con la grabación.

Silvia Castro: Ustedes consignan, ese monto en letras no es propio de la grabación, es por la observación que hace la auditoria.

Marielos Salas: La auditoría tiene una normativa o algo así, que nos indica que las transcripciones de los montos en colones, tenemos que ponerlo en número y letras.

Silvia Castro: Yo lo que sugiero, respetuosamente doña Ilianna y señores y señoras del Consejo Directivo, es mejor dejar la aprobación es esta acta pendiente, y que doña Marielos revise efectivamente el audio, y confronte, para estar seguros de que los consignado en números, efectivamente corresponde a la exposición que se hizo en su momento. De esa forma, también revisar lo que ellas consignaron en letras.

Marielos Salas: Si le agradeciera, si fuera posible a don Ólger, que nos pase por favor las observaciones por correo, porque no me coincide la página que él dice, con la que estaba revisando, la página 15.

Ilianna Espinoza: Adelante, don Ólger.

Ólger Irola: Entonces habría que revisar los dos montos antes indicados el de ¢26.500.000.000.00 (Veintiséis mil quinientos millones de colones) y el de 1.600, que no está en letras y no se sabe, no tiene el signo de colones ni nada.

Silvia Castro: Si señor, efectiva esos dos. Tal vez, don Ólger, si pedir por favor que nos haga llegar si es tan amable, las observaciones a doña Marielos, a la Secretaría, para que ellas revisen muy bien esas observaciones que usted tiene, que son pertinentes, en la próxima sesión, se someta a aprobación el acta con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

esas revisiones y correcciones, si es lo conveniente.

Ilianna Espinoza: Perfecto. Entonces procedemos así, el acta No.45-10-2024, no se sería aprobada el día de hoy, hasta que tengamos las correcciones que acabamos de conversar.

Adelante, don Ólger.

Ólger Irola: Es que usted dice el acta No. 45-10-2024 y yo tengo el acta No. 42-10-2024.

Ilianna Espinoza: No. Hoy vamos a aprobar las actas No. 44-10-2024 y No. 45-10-2024, regreso al punto 3.

Ólger Irola: El error está en un acta anterior, y me disculpo, el asunto es que me llevo muy tarde esto hoy. Entonces, yo estoy en otra acta pensando que eran las de hoy.

Ilianna Espinoza: Me devuelvo a punto 3, habíamos aprobado el acta No. 44-10-2024, y le consulto a los demás directores, si tiene alguna otra duda o consulta sobre el acta No. 45-10-2024.

No, entonces si podemos aprobar. En esa sesión todos estuvieron presentes.

Jorge Loría: Seria bueno, no sé si doña Marianela o departe de María Elena, anotar que lo su citado anteriormente, no era con el acta correspondiente, como eso queda grabado en actas.

Ilianna Espinoza: Si, por eso estoy haciendo la observación, que no estamos hablando del acta No. 45-10-2024, sino que don Ólger hace la observación sobre un acta anterior.

Entonces, si podemos proceder a aprobar el acta No. 45-10-2024, si no hay observaciones.

ACUERDO No. 198-10-2024

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 45-10-2024 del jueves 17 de octubre del 2024.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Ólger Irola Calderón, Director _____, que se abstiene por no haber revisado el acta.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO 01-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUBAUDITOR/A, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1838-2024

Ilianna Espinoza: Les pido autorización para el ingreso de forma virtual del Sr. Ciro Barbosa Toribio, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso del funcionario.

Ingresará el señor Ciro Barbosa.

Ilianna Espinoza: Voy a hacer un anuncio, doña Alexandra Espinoza, nos envió por whatsapp, la justificación que el día de hoy no puede participar, por asuntos laborales, para que quede en actas.

Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna, muy amable.

Tal vez para ponerlos en contexto sobre este punto de la agenda, recordarán ustedes que hace algunos meses, en julio concretamente, se aprobó por parte de este Consejo Defectivo el inicio del proceso de nombramiento en propiedad de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

persona Subauditora, a través del concurso público. Conforme con el Reglamento para el Reclutamiento y Selección del Auditor General y Subauditor del IMAS, corresponde que este proceso de publicación del concurso fuera definido por una comisión que precisamente se integra a partir del reglamento en su artículo 16, inciso D.

Esto es lo que nos vienen a presentar el día de hoy, que es la publicación del cartel, para ya iniciar con el proceso de nombramiento de la persona subauditora.

Ilianna Espinoza: De acuerdo. Yo creo que ya tenemos a Don Ciro en la llamada.

Ciro Barbosa: Sí, buenas tardes.

Me encuentro en la oficina de Desarrollo Humano de las oficinas centrales del IMAS.

Dentro los documentos que se les compartieron, se encuentra el concurso público No.01-2024, Subauditor en el Instituto Mixto de Ayuda Social.

En ese documento que se les entregó, corresponden al cartel, en ese documento vienen tres etapas, entre ellas el requisito para la inscripción del concurso, la resección y análisis de ofertas, entrega de atestados, aplicación de los criterios de evaluación.

Ese documento, en su totalidad, se ajusta a tres normativas principalmente. Y una, sobre todo, que tiene que ver con este proceso, que son los lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas entre la Contraloría General de la República. Porque este proceso, posteriormente, hay que enviar a la Contraloría, conformando un expediente, de todo este proceso que se lleva a cabo de concurso para nombramiento en propiedad del subauditor. Pero, además, también se está aplicando en su totalidad, el Reglamento para el Reclutamiento y Selección del Auditor General y Subauditor del Instituto Mixto de Ayuda Sociales, que contiene elementos de la normativa de la Contraloría y tiene como dos o tres fases adicionales a lo que la Contraloría indica de una manera de transparencia y además el Manual Descriptivo de Cargo institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Así que ese documento, se elaboró, para que cumpliera con la normativa de la Contraloría General de la República, sobre todo. Ahora bien, si este documento es aprobado en esta sesión, pues, estimadas personas, entraríamos a una etapa que corresponde a una contratación, y esa es la parte pequeñita que les voy a compartir para explicarles, si me permiten, el proceso que conllevaría a la siguiente etapa.

La siguiente etapa, una vez aprobado el acuerdo para la publicación de este cartel sería, entraríamos del 4 de noviembre al 25 de noviembre en un proceso de contratación administrativa que correspondería a dos procesos. Uno es la prueba de conocimiento, un concurso a través de SICOP, para aplicar la prueba de conocimiento, y otro para aplicar la prueba psicométrica, que eso está indicado en el Reglamento de Reclutamiento y Selección del Auditor General y Subauditor del IMAS. Eso sería en un plazo del 4 de noviembre del 25 de noviembre.

Luego vendría la publicación del cartel, la recepción de ofertas, revisión de documentos entre 4 de noviembre y 18 de noviembre, aplicación de pruebas psicométricas de conocimiento desde 2 a 6 de diciembre, primero entraríamos a las entrevistas entre el 9 de diciembre y 13 de diciembre, luego la conformación de la nómina, que sería entre 16 a 20 de diciembre, para luego trasladar a la Contraloría General de la República y aprobación del Consejo Directivo en el mes de enero en adelante.

Ilianna Espinoza: Perdón que lo interrumpa, pero Don Jorge, tiene una consultita.

Jorge Loría: Sí, perdón, gracias. Es que me cagó una duda. El primer proceso es contratación administrativa del 4 de noviembre al 25 de noviembre, pero en la publicación del cartel también se ofrece desde el 4 de noviembre al 18 de noviembre, los dos del 4 noviembre, si no se ha hecho todavía la contratación el 4 de noviembre, cómo va a ser el 4 noviembre.

Ciro Barbosa: Vamos a ver, hay un proceso que, en la publicación del cartel, que tiene que ser un medio de comunicación, disculpe, tal vez me brinque esa parte, hay un proceso de publicación que tiene que hacerse en un medio de comunicación, cualquiera lo que exista, La Nación, La República, que tiene que publicarse el cartel. Ese proceso va a ir de 4 al 18 de noviembre, creo que se va a publicar durante 10 días, va a estar publicado en las páginas de la institución y durante ese proceso, una vez aprobado acá el cartel, iniciaríamos el proceso de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

contratación, o sea, iría como de la mano, mientras recibimos las ofertas de las personas que quieren participar. Luego entraríamos en el proceso de contratación que sería con Proveeduría, que iría como en paralelo. Estamos recibiendo ofertas, pero también tenemos que ir en el proceso de contratación, para la empresa o la persona que iría a realizar las pruebas psicométricas y el tema también de las pruebas de conocimiento. No sé si me expliqué en ese proceso.

Jorge Loria: Sí, don Ciro, por eso, lo primero que hay que hacer es hacer la publicación en el cartel.

Ciro Barbosa: Correcto, que es el 4 de noviembre.

Jorge Loria: Sí, como lo puso el segundo, por eso fue la confusión.

Ciro Barbosa: Va como de la mano, porque tenemos que hacer todo el tema de carpintería, por decirlo así, de todos los documentos, hay que subir a Proveeduría, la elaboración también de un cartel, el tema de las pruebas psicométricas, el tema de conocimiento entonces iría como de la mano.

Ilianna Espinoza: Doña Silvia tiene la palabra, adelante.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna. No, tal vez nada más como para agregar un poco más de claridad de lo que yo explicaba, don Ciro, es que cuando estamos hablando del proceso de contratación administrativa es lo que tiene que ver con las pruebas psicométricas, verdad, no es la contratación de la persona Subauditora, son dos procesos diferentes. Pero como bien lo dice don Ciro, tienen que ir de la mano, porque se requiere de estos procesos de contratación administrativa, para poder efectivamente cumplir con todo lo que nos establece el reglamento, todo lo que ha dirigido al nombramiento de la persona subauditora, incluidas las pruebas psicométricas.

Ilianna Espinoza: Gracias doña Silvia.

Adelante, Don Freddy.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Freddy Miranda: Sí, muchas gracias don Ciro y muchas gracias, Silvia, por la aclaración. Y necesito un poquito más de contexto, es que yo ya con esto me perdí, sinceramente con esto del auditor yo estoy totalmente desubicado, porque la auditora se nombró hace tanto tiempo, yo no sé si fue que el proceso anterior se declaró desierto o qué ha pasado, no sé, más de dos años desde que se nombró a la auditora. ¿Por qué todavía estamos con esto al subauditor? Yo sé que lo pongo varios pasos atrás con respecto a la línea tiempo que tiene ahí, pero es un poquito para ubicarme yo, porque realmente me siento perdido en esta conversación.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Freddy.

Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna. Sí, vamos a ver. Lo que estamos ahorita es conociendo es la publicación del proceso del cartel, para el nombramiento del subauditor. Hoy lo que tenemos es una persona nombrada interinamente en ese cargo, y efectivamente, como muy bien lo precisa don Freddy, hace, sí, yo creo que ya vamos a cumplir dos años, que se hizo este mismo proceso para el nombramiento de la persona que ocuparía el puesto de la Auditoría General que lo ocupa doña Marianela después de este proceso de contratación que se realizó.

En este caso que nos ocupa, lo que se va a nombrar, y para eso es que se requiere de hacer no solo la contratación administrativa para las pruebas psicométricas que tienen que aplicársele a las personas que participen en el cartel, para el puesto de Subauditor, es efectivamente dirigido al nombramiento de la persona Subauditora. Ahorita tenemos un nombramiento interino.

Freddy Miranda: Perdón, doña Silvia. ¿No habíamos hecho un concurso ya para eso, para el Subauditor?

Silvia Castro: No señor. Bueno aquí Don Ciro me corrige si fuese así, pero por lo menos en los últimos dos años creería que no.

Ilianna Espinoza: Adelante, don Ciro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ciro Barbosa: Sí, bueno el concurso que se hizo para nombramiento en propiedad, no estaba en ese proceso, pero a lo que tengo entendido fue para el nombramiento de la señora auditora ya en propiedad.

Ilianna Espinoza: Ok, doña Marianela.

Marianela Navarro: Sí, tal vez para aclararle a don Freddy, es que lo más reciente, en diciembre de este año se cumple la contratación interina del Subauditor. Entonces, siempre hay un proceso de que tiene que ir a la Contraloría, la Contraloría lo tiene que aprobar, aunque sea interinamente.

Entonces, me parece que eso es lo que don Freddy recuerda, más recientemente. De hecho, lo que dice el alineamiento de la Contraloría, que es un nombramiento interino por un año. Y ese nombramiento interino se cumple ahora el 6 de diciembre del 2024. ¿Qué quiere decir cuando llegue el 6 de diciembre?, que ya no se puede nombrar más interinamente. Yo sigo y regreso con el recargo de los dos puestos, hasta que ya salga el concurso público en su momento, ya para nombrar de forma indefinida.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias, Marianela.

Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna.

Sí, en la línea de lo que también plantea muy bien doña Marianela, el nombramiento del Auditor y Subauditor conforme con la normativa y los lineamientos de la Contraloría General de la República, es competencia exclusiva de este Consejo Directivo. Entonces, efectivamente, lo que tiene don Freddy en memoria es el nombramiento interino, porque, aunque sea interino, tiene que ser ese nombramiento aprobado por este Consejo Directivo. Entonces, es precisamente quizá eso a lo que don Freddy se refería.

Ilianna Espinoza: Muy probablemente.

Jorge Loria: Doña Ilianna.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Ilianna Espinoza: Sí, don Jorge.

Jorge Loría: Sí, gracias. Entonces, quiere decir esto, que, si el nombramiento del Subauditor interinamente está hasta el 6 de diciembre, vamos a tener un periodo que va a haber recargo de funciones para Doña Marianela, porque hasta del 16 al 20 de diciembre, de acuerdo a eso, se podría nombrar.

Pregunto, ¿no creen que se esté trayendo eso al Consejo un poco tarde?, esa era mi consulta. Gracias.

Ilianna Espinoza Sí, vamos a ver si, no sé si doña Silvia quiere referirse.

Silvia Castro: Sí, gracias. Muy oportuna la consulta de don Jorge. Precisamente es algo que estamos revisando y lo discutimos hace algunas semanas, incluso con la señora auditora, con los integrantes de la comisión que definió el cartel para la recepción de ofertas, para el nombramiento de Subauditor, y tienen que ver con que el IMAS tiene una reglamentación que implica una serie de pasos, que precisamente están regulados en este reglamento, para el nombramiento del Auditor y de Subauditor, que no establece los lineamientos de la Contraloría General de la República. Es decir, nosotros nos auto impusimos un proceso mucho más complejo que lo que la misma norma relacionada con el nombramiento de la persona Auditora y Subauditora exige.

Entonces, por un tema de oportunidad y conveniencia, no vamos a modificar, o sea, vamos a mantener estos pasos que se establecen en el reglamento, estos procedimientos que se establecen en el reglamento por un tema de transparencia, porque cuando se trajo esto al Consejo Directivo no se hizo esa valoración, pero en adelante, una vez que concluya este proceso de nombramiento de la persona Subauditora, vamos a prescindir de este reglamento y nos vamos a regir únicamente por los lineamientos de la Contraloría General de la República, precisamente para que el proceso sea más célebre y entonces no nos enfrentemos a situaciones como esas en donde efectivamente la señora auditora va a tener el recargo de la subauditoría, hasta que sea refrendado por la Contraloría General de la República este proceso de nombramiento y se traiga conocimiento del Consejo Directivo en enero del próximo año, Dios mediante.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Pero es por esa razón, es porque nuestro reglamento, nuestra normativa interna, exige una serie de pasos como nombramiento de esta comisión, esta comisión se reúne, revisan el cartel, definen los aspectos propios del cartel, requisitos legales, etcétera, y entonces es por eso que se da este retraso.

Jorge Loria: Perdón, no, totalmente de acuerdo, pero yo me refería en el tiempo, si nosotros tenemos conocimiento de esto, pues, correctamente se puede haber echado un poco para atrás este cartel. Porque, recordemos también que, si hay alguna operación, eso va a correr todavía más tiempo, si alguien no se da acuerdo con la selección de la persona que va a ocupar la plaza de Subauditor y tiene algunas dudas, eventualmente puede presentar un recurso de amparo, y eso lo va a tardar más.

Yo lo que me refería más es con el tiempo, si sabemos que a diciembre termina y tenemos conocimiento que la reglamentación interna dice que ya va a tener que hacer este y este y este otro paso, entonces empezar desde tal fecha, para cuando llegemos y veamos ya con tiempo. Eso era lo que me refería yo con el tiempo, Gracias.

Silvia Castro: Si, señor.

Ilianna Espinoza: Bien, yo creo que podemos continuar, Don Ciro.

Ciro Barbosa: Sí, bueno, el siguiente paso, una vez que, bueno, como lo decía Don Jorge, perdón, en el camino podemos encontrar también una variabilidad según la demanda de oferta y la variabilidad según la etapa recursiva, que a la fecha están establecidas o los pasos ya dados y aproximados, pero sí, tal como lo indicó Don Jorge, puede ser que de camino nos encontremos algunos recursos, algunas llamadas extraordinarias con las personas que vayan a presentar la documentación, que tienen que ajustarla en fase recursiva, en el tema de contratación o en el tema también de las mismas personas que vayan a participar en este concurso.

Esta sería la presentación que tenía preparado para este proceso, una vez que los miembros del Consejo deseen aprobar el cartel.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, don Ciro. Tenemos consultas, don Freddy.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Ilianna Espinoza: Perdón, don Ciro, ¿podría volver a poner la lámina donde está la línea de tiempo? Esa, exactamente. Entonces, ahí se pone que las pruebas psicométricas son del 2 al 6 de diciembre. Yo lo que quisiera saber es ¿Cuáles son las normas ahí?, y le voy a explicar por qué. En el gobierno anterior de don Carlos Alvarado, alguna gente del gobierno me convenció de que concursara para el puesto de Gerencia del INDER, yo no tenía muchas ganas, pero al final decidí concursar, y para mí, al final del proceso fue evidente que esas pruebas psicométricas en ese caso fueron manipuladas, y que ya todo estaba arreglado para que la persona que el Presidente Ejecutivo quería que se nombrar, en primer lugar, porque el resultado de las pruebas psicométricas no se entregaba, es decir, era como que usted entraba a una caja oscura, cada quien las hacía y luego simplemente informaban: según las pruebas psicométricas irán entrevistas tal y tal y eso es un procedimiento que no es transparente.

Entonces, yo quisiera saber ¿Cómo se va a manejar esto de las pruebas psicométricas?

Ilianna Espinoza: Eh, no sé si don Ciro. Está silenciado por aquello, don Ciro.

Ciro Barbosa: Don Freddy, vea, la experiencia que se llevó para el nombramiento del auditor en este caso, hay que elaborar un cartel, para que los profesionales, los psicólogos, en este caso, que vayan a participar, se les da ciertos elementos que deben de consultar. Además de la parte de ellos como profesional que tienen que a la hora de hacer la entrevista y hacer los llamados a la cantidad de personas que vayan a aplicar en estas pruebas y luego nos dan un resultado de esas pruebas en la nota que vayan a sacar.

La experiencia que se llevó acá, en el proceso anterior no estuve, no participe de lleno en proceso, pero la experiencia como se hizo. Evidentemente también, también don Freddy, presentaron un recurso a esas pruebas, como también presentaron recursos a la prueba de conocimiento y ahí se le atendieron.

Entonces aquí va a haber un proceso de contratación y los de profesionales vayan a participar. Dentro el cartel se establecen algunas condiciones que ciertos profesionales vayan a participar en estas pruebas. Ese es el conocimiento que me trata en este proceso, le puedo decir que al menos de parte de Desarrollo Humano, va a ser un proceso transparente al menos desde acá, puede garantizar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Freddy Miranda: ¿Por qué va a ser transparente? ¿Qué es lo que asegura la transparencia?

Ciro Barbosa: Bueno, porque de parte nuestra no vamos a pasar ningún forro, por decirlo de alguna manera, a las personas que van a participar. Aquí no se va a dar un proceso de eso.

Freddy Miranda: Eso no garantiza la transparencia, eso que usted está diciendo no garantiza.

Ciro Barbosa: Al menos de parte nuestra que estaríamos participando en este proceso.

Freddy Miranda: OK, vea yo he participado no sé cuántos concursos en mi vida sobre todo internacionales y el procedimiento es más o menos así. Usted hace como concursante la prueba psicométrica, a usted le mandan los resultados, que a cada persona que participa le mandan los resultados. La persona tiene derecho a cuestionar, y le mandan un acta, donde dice: bueno su puntaje fue este o talcosa, las observaciones que tengan. Hay tantos métodos de pruebas psicométricas que, como psicólogos hay, pero hay, unos más consolidados que otros en las empresas que hacen estas cosas.

Pero, la norma es que a la persona que concursaba se le manda y se le dice: estos son sus resultados y hay un acta que es la que se le va a entregar al equipo que decide. Entonces uno tiene que firmar esa acta de que uno acepta el resultado que le han dado o dice no, no estoy de acuerdo, yo cuestiono este esto que se me ha entregado por tal y tal y eso es lo que se va. Es decir, toda persona conoce cuál es el resultado que obtiene de la prueba psicométrica. No es que no se la dan y tiene el derecho a cuestionarla. Por lo menos esa es la norma en los países nórdicos, que es donde yo he concursado por lo menos en tres ocasiones.

Porque, usted tiene derecho a estar informado, no puede ser que a usted le hagan una prueba y no le digan cómo salió, sino que le informen después, no, mire, usted salió o usted no salió. Eso no se vale. o sea, la transparencia se garantiza mediante el conocimiento claro de los resultados, aunque sean 100. Se supone que antes de la prueba psicométrica, eso sí, hay un cribado que es el currículum. Todo el mundo manda su currículum y entonces si el currículum no encaja, si el currículum es, para decir algo, para un economista y el que manda y alguien que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

es físico nuclear manda este su curriculum, está excluido, no hace la prueba psicométrica, está ese primer filtro.

Pero sinceramente a mí me parece que la forma, por lo menos, es la única vez que yo he concursado para algo en el Estado costarricense, fue en la administración de Carlos Alvarado, para ese puesto en el INDER. Y yo quedé insatisfecho, pero yo no, yo en eso no jodo mucho la vida y decidí no apelar ni nada, nada más los llamé y se los dije: Este procedimiento no es correcto, ustedes deberían revisarlo. Y se lo dije a la gente de Recursos Humanos del INDER, que era la que manejaba eso. Sí, sí, vamos a tomar en cuenta, yo sabía que no iban a tomar en cuenta nada, pero ya así lo dejé.

Pero, a mí me parece que, en nuestro caso, nosotros debemos garantizar transparencia y la transparencia implica que las personas reciban el resultado, reciban un acta de los psicólogos. Generalmente se contrata una empresa para hacer esto, que es el concurso de la empresa que le dice mire sus resultados fueron estos y la persona tiene derecho a cuestionar, tiene derecho. Eso no es una apelación, simplemente luego, ya sea que eso venga a la Junta Directiva o el filtro que haya intermedio, no sé cómo está la cosa, esta toma en cuenta si la persona aceptó o no aceptó el resultado y lo ve. Pero debemos garantizarle a quienes concursan que van a estar informados de sus resultados. Ese es mi punto.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, don Freddy.

Bueno, creería que también ahí hay que revisar, cuál es el reglamento de contratación, porque creo que por ahí también va cómo, cómo se diligencian las contrataciones, pero bueno, doña Mariana tiene la manita levantada también. Adelante.

Marianela Navarro: Gracias, tal vez, don Freddy, para contarle mi experiencia, que esto de la independencia y objetividad de contratar una empresa para que haga las pruebas psicométricas y de conocimiento, le da una mayor objetividad al proceso. Y que la empresa, en el proceso del Auditor General del IMAS, la empresa hizo las pruebas y después nos dio una cita, para revisar cada una de las preguntas, para ver si estábamos de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Entonces, ahí sí se respetó y me imagino que es el mismo cartel, que se puede usar para esta nueva contratación. Y sépalo, don Freddy, que los auditores apelamos todo. No nos dejamos de nada, porque ya sabemos, eso hasta lo tienen que manejar de Desarrollo Humano en ese sentido, porque ellos mismos vieron que en mi proceso todo lo que pudieron se apeló. Pero sí cumplió con lo que indicaba don Freddy, que es muy importante, donde la empresa lo llama a uno, le da los resultados y hasta se retroalimenta el proceso. A mí me gustó mucho. Yo he concursado en muchos puestos, no tanto hace años hacia atrás, y me pareció que las pruebas psicométricas realmente fueron muy objetivas, muy independientes y siempre dándonos el derecho a la defensa.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Marianela, por la explicación.

Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna. Creo que, bueno, lo que don Freddy apunta, por supuesto, que es absolutamente pertinente. Y me parece que, como también lo ha explicado doña Marianela, el cartel para este puesto, sí prevé que en cada una de las etapas que conforman el cartel, para que las personas interesadas concursan, sí establece esa comunicación formal a las personas participantes, para que, en cada una de las etapas, tengan la oportunidad de conocer cuál fue el resultado de su postulación y, por supuesto, que tengan la posibilidad de recurrirla si no están de acuerdo. Por ejemplo, entonces, está la etapa 1, que son los requisitos legales, está la etapa 2, que son los requisitos de admisibilidad, y está la etapa 3, que son las pruebas psicométricas, porque evidentemente también, estos son filtros, el que no tiene los requisitos legales, que son los requisitos mínimos, evidentemente no puede pasar a la etapa dos, y así sucesivamente.

Pero, sí me parece que el cartel garantiza, y tal vez ahí Don Ciro me corrige, porque yo incluso revisé el cartel antes de someterlo a conocimiento del Consejo Directivo, sí prevé esta posibilidad, que me parece absolutamente pertinente, que plantea don Freddy, y que efectivamente eso sí contribuye con la transparencia de que las personas postulantes conozcan, cuál es el resultado de su postulación en las distintas etapas, y que tengan la posibilidad de cuestionar, de recurrir, para efectos de que efectivamente se garantice de que no hay ningún favorecimiento, de que todas las personas están valorando de la misma manera.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Silvia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Don Freddy, no sé si quedó alguna otra consulta o ya se aclaró que va a haber esta serie de etapas, donde se va a tener la transparencia justamente que usted consultaba.

Se incorpora a la sesión la señora Yorleni León Marchena, Presidenta, al ser las 5:30 pm

Freddy Miranda: Yo me doy por satisfecho con lo que explicó Marianela, si eso es así, si efectivamente se le entrega la información e incluso los auditores se reúnen. Yo normalmente los que he hecho no hay reuniones con ningún equipo de psicólogos ni nada, sino con el jefe de la empresa contratada para hacer eso, porque prácticamente todas las pruebas que yo he hecho es pura computadora, un formulario, dele y dele, formulario alfa, formulario omega y queda uno totalmente turulato después de tres horas de estar respondiendo preguntas y haciendo correlaciones geométricas y matemáticas y bueno secuencias, este, entonces es así como casi como a prueba de manipulación, es decir, no hay preguntas, no hay opiniones, no hay nada escrito. Y el mismo programa, el mismo software, hace el perfil, ese es el punto, el software no lo hace un equipo de personas, sino él, la valoración final, sino que es un software el que hace eso. Digamos, y te dicen, esto fue lo que arrojó la máquina, para decirlo de alguna manera y entonces uno tiene derecho a cuestionar eso.

Yo en mi caso no cuestioné nada las veces que me hicieron eso, porque era como que me hubieran hecho una radiografía psicológica, realmente es un método de una empresa se llama Urbi Urbal, que tiene sede en Suiza una cosa así y a mí me encantó, pero bueno contratar una empresa de esas es carísimo.

Entonces, yo me doy por satisfecho con la explicación que dio Marianela. Si eso es así, porque, lo que hay que garantizarles a las personas es que estén informadas y tengan derecho a expresar su acuerdo o desacuerdo con los resultados que salgan de la prueba. Eso es. Gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Freddy.

Don Ciro, adelante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ciro Barbosa: Sí, solamente para señalar, el proceso si va a ser tal cual de la experiencia que se vivió en el proceso cuando se sacó a concurso el tema del auditor, es exactamente igual, con la experiencia que bien señala doña Marianela.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias, don Ciro.

Consulto si hay alguna otra pregunta de parte de los compañeros, si estamos claros.

Bien, entonces, don Ciro, agradecerle la presentación y las explicaciones correspondientes. Y bueno, vamos a quedarnos acá a conocer la propuesta de acuerdo.

Muchísimas gracias, que tenga buena tarde.

Ciro Barbosa: Buenas tardes a todos.

Se retira de la sesión, el señor Ciro Barbosa.

Ilianna Espinoza: Tomo nota de que doña Yorleni hace rato ya se incorporó.

Yorleni León: Y que además le pedí a Ilianna, que por favor se hiciera cargo de la sesión, porque ando muy afectada de la garganta y me duele muchísimo hablar. Entonces ella va a estar guiando la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias doña Yorleni.

Para conocer entonces la propuesta de acuerdo.

Adelante don Jorge.

Jorge Loria: Da lectura del acuerdo.

ACUERDO 199-10-2024

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo N^o 118-07-2024 de fecha 04 de julio de 2024, se acordó lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

“...Dar inicio al proceso de nombramiento en propiedad de la plaza N° 31262 de Subauditor/a, a través de un Concurso Público.

Designar una Comisión Especial que será responsable del proceso antes citado...”

2. Que en el artículo 16° del Reglamento para el Reclutamiento y Selección del Auditor General y Subauditor del Instituto Mixto de Ayuda Social, inciso d) se establece:

d) Coordinar y definir el proceso de publicación del Concurso Público, para llenar la plaza de Auditor General o de Subauditor.

3. Que producto de lo anterior la Comisión Especial elaboró Cartel Concurso Público 01-2024 para el cargo Subauditor/a, donde se describen los requisitos y procedimiento a seguir para la participación de este. A fin de que sea publicado en un medio escrito de circulación nacional, el cual se presentó a la Gerencia General mediante el oficio IMAS-CE-0001-2024, suscrito por el señor Ciro Barbosa Toribio, en calidad de Jefe de Desarrollo Humano y Presidente de la Comisión Especial del Instituto Mixto de Ayuda Social.
4. Que mediante oficio IMAS-GG-1838-2024 de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada Gerenta General, remite a este Órgano Colegiado el oficio IMAS-CE-0001-2024 para solicitar la aprobación del Cartel del Concurso Público 01-2024 para el cargo de Subauditor/a.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por aprobado el cartel del Concurso Público 01-2024 al cargo Subauditor/a.
2. Autorizar a Desarrollo Humano para que proceda con las coordinaciones necesarias, para la publicación del Concurso en mención.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCION SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA DECISIÓN FINAL ADJUDICANDO LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000004-0005300001 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AZURE POR MEDIO DE UNIDADES DE CONSUMO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN”, SEGÚN OFICIO IMAS-DSA-0506-2024.

Ilianna Espinoza: Les pido autorización para el ingreso de forma virtual las siguientes personas funcionarias: Sr. Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe del Departamento de Proveeduría, Sra. Laura Cisneros Ruiz, Profesional de Proveeduría y el Sr. Luis Adolfo González, Jefe de Tecnologías de Información.

Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, manifiestan están de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.

Ingresan las personas funcionarias antes mencionadas.

Ilianna Espinoza: No sé si Doña Silvia usted quiere hacer uso de la palabra mientras ingresan los compañeros o Don Jafet.

Ramón Alvarado: Buenas tardes.

Ilianna Espinoza: Ah bueno, ya están por ahí. Buenas tardes, don Ramón. Gracias, doña Laura y don Luis.

Bien, estimados, tienen la palabra para abordar el punto. Tal vez nada más nos mencionan dónde están ubicados para empezar con el abordaje del punto de la licitación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Ilianna. Buenas tardes, señoras y señores. Mi nombre es Ramón Alvarado Gutiérrez. Yo soy el Jefe de la Proveduría Institucional y estamos en teletrabajo en mi casa en San Pablo de Heredia.

Luis Adolfo González: Buenas tardes. Mi nombre es Luis Alfaro González Alguera. Saludos a todos los señores del Consejo Directivo. Me encuentro en mi casa en San Rafael de Heredia, en teletrabajo.

Laura Cisneros: Buenas noches, mi nombre es Laura Cisneros, Profesional de Proveduría. Me encuentro de teletrabajo en mi casa de habitación en San Antonio de Coronado.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias, compañeros, pueden proceder entonces con la exposición del punto.

Ramón Alvarado: Gracias Doña Diana, voy a hacer la presentación y nada más Doña María me dice si la ven.

Ilianna Espinoza: Sí.

Ramón Alvarado: Bueno, ¿qué traemos para hoy? Bueno, hoy lo que vamos es a presentarles la recomendación para la **DECISIÓN FINAL LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000004-0005300001, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AZURE POR MEDIO DE UNIDADES DE CONSUMO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN"**, es una licitación básicamente de servicios informáticos.

En ese sentido, bueno, tenemos que la decisión inicial había sido dada por ese Consejo Directivo en mayo 2024 con el acuerdo 079-05-2024, el cual consta y permitía a la administración iniciar el proceso licitatorio. Esta es una licitación que por monto corresponde a una licitación mayor de acuerdo con los parámetros establecidos así en la Ley General de Contratación Pública.

En los aspectos hasta el momento más importantes, tenemos:

Inicio de recepción de ofertas: 24 de julio de 2024 a las 15:30 horas, día en que se publicó.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de agosto de 2024, con cierre a las 13:05 horas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Fecha máxima de adjudicación: 18 de noviembre de 2024, se estará resolviendo antes.

Modalidad: Según demanda.

Plazo de Ejecución Contractual: 1 año con 3 prórrogas facultativas, hasta completar 4 años, de acuerdo a lo que nos permite la Ley General de Administración Pública.

El objeto contractual, básicamente es la compra y aprovisionamiento de unidades de consumo de Microsoft para hacer uso de la gama de servicios en la nube que dispone Microsoft a sus clientes conocidos como AZURE.

Cuando nosotros hablamos de unidades de consumo para efectos de los precios, porque así se hace, se refiere a la unidad de medida utilizada para adquirir y el consumo de servicios que están en la nube. Ya técnicamente, acá está con nosotros don Luis Adolfo, Técnico en Tecnologías de Información, para que nos explique si ocupamos alguna ampliación.

Esas unidades de consumo lo que representan es una cantidad específica, de crédito capacidad, para poder ser canjeable por estos servicios que se ofrecen desde la nube.

La licitación comprende, tres grandes temas o tres líneas. Uno, la unidad de consumo Azure, para servicios de la nube pública. La línea dos, el servicio de horas para soporte de la AZURE y la línea 3 el servicio de administración y monitoreo de la AZURE. Eso es importante, porque es en esas tres líneas donde se estableció la licitación para efectos de precios.

Siendo así, participaron dos ofertas conocidas en el país específicamente que brindan estos servicios. De estas dos ofertas fueron sometidas a los tres estudios que la ley nos obliga, al estudio financiero, al estudio legal y al estudio técnico.

Voy a empezar más bien con los resultados del estudio técnico. Ambas ofertas cumplen y se ajustan a los requerimientos que pedía el pliego de condiciones y a los requerimientos institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Desde el punto de vista del estudio legal, también las ofertas se ajustaron a los requerimientos que se solicitaban, declaraciones, certificaciones, las firmas y todos los aspectos de índole legal.

Desde el punto de vista financiero, tenemos la situación que la empresa CONSORCIO GBM CR-GBM RD-GBM ES, esta oferta tiene un inconveniente desde el punto de vista financiero, el cual hizo que resultara inelegible.

Específicamente, dicho estudio consta... Perdón, no sé si está don Freddy en la palabra.

Ilianna Espinoza: Sí, don Ramón, tenemos la consulta.

Don Freddy, adelante.

Freddy Espinoza: No, que explique ahí, GBM es de IBM, lo que era antes IBM.

Ilianna Espinoza: Sí, correcto.

Ramón Alvarado: Sí, señor. GBM en Costa Rica ahorita cotiza como GBM.

Freddy Miranda: Ajá. Pero es IBM, o sea, es la corporación mundial.

Ramón Alvarado: Luis, si me ayuda, que conoce más del ambiente.

Luis Adolfo González: Gracias. Hace un tiempo cuando IBM era como empresa, GBM representaba la marca como tal, ya hoy no. Incluyó, sin conocer todos los detalles comerciales del porqué ahora se llaman GBM, ellos mantuvieron las letras BM para tener como relación. Sin embargo, hoy día ya no son representantes directos de IBM, ellos venden otras marcas, e IBM ya produce otro tipo de tecnologías más grandes, computadoras IBM ya casi no ve, en su lugar, había una división que se llamaba Lenovo, que son computadoras que son inicialmente componentes de IBM, pero ya bajo otra marca. Entonces, creo que un tema de posicionamiento de marca, ellos mantuvieron las letras BM, pero ya IBM no, porque ya hay toda una gama distinta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Efectivamente, en las oficinas y en el ambiente tecnológico todavía queda posicionado la marca IBM como tal, aunque, por ejemplo, nosotros no tenemos ni una sola marca de IBM en la institución, solamente productos que eventualmente pudieran vender GBM, como son las computadoras Dell o las computadoras HP, que ahora ellas también la venden, e inclusive en algún momento fueron potencia.

Básicamente, como un tema de historia, sin conocer obviamente los detalles, porque ya comercialmente no tienen la palabra IBM.

Ramón Alvarado: Gracias Luis. Don Freddy, no sé si continuó.

Ilianna Espinoza: Gracias Don Freddy. Adelante, don Ramón.

Ramón Alvarado: Ok, continuó entonces. Sí, en esa línea, efectivamente, entonces participaron bajo un consorcio de esas tres empresas. Les explicaba que financieramente la oferta no clasificó, lo cual consta en el informe financiero que consta en el expediente electrónico IMAS-DSA-DAF-0132-2024, del 26 de setiembre, y lo realizó la licenciada Ivania Rodríguez Ruiz con la aprobación de doña Silvia Morales como Jefatura del Departamento de Administración Financiera.

Específicamente el asunto obedece y así lo reconoció la empresa en este oficio UL-2024-0441, a que al momento de cotizar vemos que, por un error propio de la empresa, ellos cotizaron en colones, en el expediente electrónico y en su oferta electrónica que es esta que está acá. Cotizando entonces por error y ellos así lo reconocen, efectivamente la oferta no era en colones y obviamente el IMAS no puede bajo ese criterio y teniendo conocimiento de que es un error del oferente, como lo dicen ellos mismos en su oficio, que voy a leer textual: "cometió un error en cuanto a la selección de la moneda, dado que, en lugar de elegir la opción de USD, se marcó equivocadamente la de CRC, lo cual responde a un yerro derivado de que la forma de elección de la moneda en SICOP provoca que sea fácil equivocarse de opción."

Entonces, ¿cuál es el asunto?, que no podríamos, el IMAS, aceptar una oferta porque, entre otras cosas, no puede ser ruinoso ni excesiva y mucho menos reconociendo el oferente que fue un error de ellos. Y además de que el precio en la oferta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Ilianna Espinoza: Don Ramón, perdón que le interrumpa. Don Freddy y Don Ólger tienen consulta.

Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: Si vamos a ver hasta donde yo recuerdo de lo poquito que he visto en temas de licitación, hay errores subsanables y hay errores no subsanables.

Ramón Alvarado: Correcto.

Freddy Miranda: Este entra dentro de un típico error subsanable por lo menos, digamos en la normativa que yo conozco que es la de la Cooperación Internacional, si alguien que se equivoque en pinchar el símbolo de la moneda es un error subsanable, no sé, por qué aquí no es subsanable, digo yo, porque acabo de ir a Google y en una búsqueda rápida dice que GBM es distribuidor exclusivo de IBM en la región y que lo representa de forma oficial. Es decir, es una empresa competente realmente y uno gana si tiene dos empresas competentes concursando, en la competencia es donde está el gusto.

Entonces, me pregunto ¿No es este un tipo error subsanable en el caso de la Administración Pública costarricense?

Ólger Irola: Exactamente la misma duda. Yo creo que es un error subsanable y precisamente, porque hace unos 15 días lleve una capacitación de SICOP, y hablaban de errores que eran subsanables y no. Me da la impresión de que eso está ahí.

Ilianna Espinoza: Ya vamos a verlo entonces, gracias. Don Ramón, adelante.

Ramón Alvarado: Dentro de los requisitos, no subsanables y subsanables, están claros en el reglamento, que define la lista de esos requisitos que a todas luces son subsanables. El precio, por su, vamos a ver, connotación, por su forma, no lo consideran como un requisito subsanable. Básicamente, la lista, si la encuentro acá, están en el artículo 135, del Reglamento y lo que señala son aspectos formales, tales como las declaraciones juradas, la naturaleza de las acciones, las personerías jurídicas, documentos, especies fiscales, acreditación de cuentas, cosas que tengan que ver con certificaciones o que sean hechos históricos de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

empresa, digamos. Entonces no se equivocó una declaración que no era y entonces la puede aportar.

Luego hay una lista grande de cosas que sí son subsanables, las certificaciones cualidades, documentación técnica, las formalidades del pliego de condiciones, el Sistema métrico de decimal, documentos que se hayan requerido, la omisión del desglose de la estructura del precio y eso es lo único que toca con respecto al tema de subsanar en el precio.

Lamentablemente, el precio, como tal, es un requisito no subsanable, porque el sistema SICOP, considera la oferta, es conocida como oferta electrónica, que es esto que vemos acá abajo en la pantalla, esa es la oferta electrónica, no es posible subsanar, y esto lleva como consecuencia que es la que se utiliza para efectos de los contratos y demás. Entonces, el cuadrado que está arriba es el que está ahí cuando se hizo el estudio financiero, y se ve la diferencia. Y técnicamente, a nivel del precio, tendríamos que arrastrar ese precio en colones, esa es la razón.

Por lo tanto, no podría ser subsanable, además de que le crearía, caería además en otras condiciones como, por ejemplo, que se le puede crear ventajas indebidas, etcétera.

No sé si don Jafeth que vi que levantó la mano.

Ilianna Espinoza: Sí, muchas gracias don Ramón, solamente consultarle a don Ólger que veo que tiene la manita levantada y luego don Freddy, si tienen alguna consulta adicional.

Ólger Irola: Yo sí, lo mantengo, porque el tema aquí no es el precio, es el error de la consignación de la moneda. En la reunión en la que tuve capacitación, lo que decía la muchacha era que la administración podría revisar qué consideraba subsanable y qué no, en el sentido que lo que no es subsanable, es cuando yo hago a posterior de la oferta, me genera una ventaja comparativa contra mí.

Ramón Alvarado: Correcto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ólger Irola: Los demás que están concursando. Así como lo estoy viendo en este momento, yo creo que se excluyó al oferente por un error que es muy subsanable, no por el monto, sino por la moneda, la plataforma, incluso tiene sus enredos, y no me parece, todavía si el dólar fuera un ¢1.25 (un colón con 25/100) o ¢1.50 (un colón con 50/100), uno dice, sí, se la está jugando, pero son ¢500.00 (quinientos colones) de diferencia que evidentemente, dicen que el error, es un error de ese tipo, y no querer jugársela ahí, consignando otro monto.

Ilianna Espinoza: Gracias don Ólger.

Adelante, don Freddy.

Freddy Miranda: Sí, Ramón, cuando vos hablas del reglamento, ¿de quién es el reglamento?

Ramón Alvarado Ah, perdón, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, don Freddy, el que detalla los aspectos subsanables.

Freddy Miranda: Y efectivamente el Departamento Legal del IMAS, señaló que ese es un error no subsanable, porque yo estoy con la misma tesis de don Ólger, es decir, una cosa es que yo me equivoque en el monto y quiera corregir el monto, no lo admitiría, que es decir, no es que me equivoqué en el monto no eran ¢ 285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), eran ¢250.00 (doscientos cincuenta colones), eso no se vale, pero si efectivamente el tema es un tema de la moneda del símbolo que me equivoqué a la hora, eso a mí me parece que debería considerarse subsanable.

Pero yo preferiría, porque como nosotros no podemos administrar, pero también somos responsables de las decisiones que tomemos, Ramón, es decir, al final nosotros apechugamos y vamos adelante con esta decisión y de pronto aparece GBM apelando.

Entonces, yo por lo menos me sentiría más seguro Ramón, si el Departamento Legal nuestro nos dice que efectivamente, de acuerdo con el reglamento de la Ley General de Administración Pública, este tema de haberse equivocado en la moneda, en el símbolo, no en el monto, no en la cantidad, no es subsanable. Yo me sentiría más cómodo, más protegido en ese caso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ilianna Espinoza: Gracias, don Freddy.

Don Jafeth, quiere hacer una intervención, tal vez por ese hilo.

Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Sí, solamente indicar la mención que hacía don Ramón al artículo 135 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, en virtud de que la ley en todo su cuerpo no diferencia en que el precio está compuesto por moneda y monto, hace alusión a precio, como el conjunto de ambos elementos. Es por ello que a lo largo de ese 135, no pone como un aspecto subsanable el precio.

Y yo entiendo también el sentir de lo que acá están esbozando, en virtud de que uno diría, bueno, es que, si le damos la oportunidad de rectificar a alguien el precio posterior a conocer las ofertas de los demás, porque eso sería lo que estaría sucediendo, puedo incidir en que entonces esa oferta, cuando me rectifique el precio, sea en un par de millones menos y que ya no sea la oferta más cara, entonces que pasa a ser la oferta más barata. Y es por eso por lo que la ley no prevé una modificación al precio como subsanable para evitar una ventaja.

En este caso entiendo que no es ese el asunto. Entiendo que lo que pasó es que usted va a dejar el mismo monto, pero le va a cambiar la moneda. Entonces no se le va a dar como forma de variar ese monto y entonces no existiría aparentemente tal ventaja. No obstante, por el principio de legalidad y al no estar delimitado entre esta lista taxativa del artículo 135 del reglamento, el asunto precio que no se diferencia entre moneda y monto, no es posible, al menos para nosotros, pues permitirle a la empresa rectificar sobre estos elementos.

Yo, si ustedes consideran oportuno, pues que sea un pronunciamiento de parte de la Asesoría Jurídica, les puedo decir, tenemos tiempo, no es una decisión que tiene que ser aquí contraria a los deseos de ustedes, si desean estar seguros con esto, con un pronunciamiento como tal, tenemos tiempo para adjudicar hasta el 16 de noviembre. Entonces, no quisiera que de esto se vaya a generar un acuerdo contrario a la voluntad y que se vean forzados a tomarla, con atención a lo que nos han venido recomendando, de traer los temas con bastante anticipación y demás. No veo inconveniente si desean hacerlo de esa manera, pero sí quería dejar constando de que más o menos es esa la explicación, y más o menos es

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

muy probablemente el pronunciamiento que vayamos a recibir de Asesoría Jurídica, esperemos si así lo ven a bien, pero al menos esa sería la posición que don Ramón ahorita está explicando y que yo en el rol de Director Administrativo pues también interpreto. Pero como les digo, no, no hay inconveniente, si deseamos plantear cualquier consulta para seguridad y respaldo de ustedes como directivos.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, don Jafet.

Don Ólger, usted tiene la mano levantada. ¿Va a hacer uso de la palabra o era la mano anterior?

Ólger Irola: La anterior.

Ilianna Espinoza: Don Jorge, adelante.

Jorge Loria: Si era consulta, la anterior, la que hizo la propuesta, o sea, la oferta la hizo en dólares. Así es, y no en colones.

Ramón Alvarado: Sí, señor.

Jorge Loria: Sí, pero entonces, yo tengo el acuerdo aquí todo, por supuesto también viene en dólares.

Ramón Alvarado: Es al revés.

Jorge Loria: A ver si me aclara, don Ramón.

Ramón Alvarado: Sí señor, la de GBM fue que cotizó en colones, cuando su oferta era en dólares, ellos en el sistema SICOP en oferta electrónica, para poder entendernos la oferta electrónica está en colones, si me lo permiten nada más aquí lo podemos ver, yo tengo el expediente aquí es rapidito y aquí lo pueden ver, es esto, ven ahí ven las dos ofertas, la oferta 1 es la del Consorcio, acá está en colones y la oferta 2 SEGA es en dólares, el tema está en que esto de aquí anaranjadito que es el signo del colones, la empresa dice, bueno qué torta, me equivoqué y era en dólares.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Pero igual que don Jafet, yo pienso que igual, porque a contestando a don Freddy, efectivamente legal las dos ofertas están legalmente bien, de repente sería profundizar específicamente en ese requisito del precio, porque como les decía, el estudio legal refirió a las ofertas y las dos ofertas legalmente estarían posibles de ser adjudicadas. Entonces el tema sería más bien profundizar específicamente en esa duda, la cual totalmente igual que ustedes, yo también creo que tenemos el tiempo suficiente como para poder todavía tomar una decisión más documentada si fuera el caso, porque es muy específica la duda y la consulta y con eso nos resolvemos y quedamos claros.

Ilianna Espinoza: Don Jorge, adelante.

Jorge Loria: Para terminar, precisamente yo creo que también sumo a lo indicado por don Freddy y don Ólger, porque la duda mía es, ya, aunque sean colones o dólares, a la hora hacer hay que hacer la consulta del Banco Central en cuanto está el cambio actualmente y eso es, si fue en colones, es la moneda nuestra.

Si me gustaría que venga el criterio del Departamento Legal, para ver si está bien esto.

Ilianna Espinoza: Gracias don Jorge.

Don Jafeth y luego don Freddy.

Jafeth Soto: Gracias, quizás sólo aquí aclarar que el tema es el siguiente, ellos ofertaron que por cada vez que le solicitemos el servicio nos van a cobrar ₡285.00 (doscientos ochenta y cinco colones). Eso es ruinoso a todas luces, porque el precio que deberían cobrarnos es \$285.00 (doscientos ochenta y cinco dólares). Entonces, si nosotros procedemos y les adjudicamos a ₡285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), cada línea, ellos van a tener pérdidas. Es por eso que el análisis financiero dice que este precio es ruinoso. Este precio no se puede adjudicar, porque ₡285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), no le va a generar la utilidad que ellos merecen, ni siquiera le cubre los costos.

Entonces, el problema no es que hayan ofertado una moneda o en otra, sino que al interpretar que ₡285.00 (doscientos ochenta y cinco colones) por cada servicio que les vayamos a solicitar es lo que nos va a cobrar, evidentemente no es

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

negocio para ellos. Y nosotros como administración, también tenemos que prever en que nuestros proveedores no estén en situaciones ruinosas, porque después dejamos desprotegida la institución.

Freddy Miranda: Es evidente que es un error, ellos jamás van a cotizar, nadie va a cotizar 285.00 (doscientos ochenta y cinco colones). El tema aquí es, si es subsanable o no es subsanable la moneda, ese es el tema.

Jafeth Soto: Correcto, eso era lo que iba a indicar. Cuando don Ramón indica que ya fue revisado por Asesoría Jurídica, fue revisado por Asesoría Jurídica en los aspectos que competen a Asesoría Jurídica, pero este es un aspecto que compete a la parte financiera. Por eso es que pasa, la prueba jurídica pasa el check de la revisión de Asesoría Jurídica, pero no pasa el check de la revisión del Departamento Financiero. Pero, si este proceder del Departamento Financiero es voluntad de este Órgano Colegiado que se ha consultado a la Asesoría Jurídica, para tomar una mejor decisión, es una de las posibilidades.

Entonces, el proceso se ha llevado tal cual nos lo ha dictado la ley y como lo indicamos, si entendemos la posición de que es fácilmente, es como a todas luces es un cambio de la moneda un error de la moneda, pero también quería hacer mención a esto, al tener una lista taxativa de cosas sus subsanables hace que no podamos salirnos de esa lista, entonces al menos de que aquí a nosotros la Asesoría Jurídica nos diga que sí podemos, la posición que nosotros mantendríamos es mantener el criterio, lo que la ley dispone en su literalidad, porque antes de interpretar, tenemos que ir a literalidad y el asunto de hacer una lista taxativa es que nos restringe a esa literalidad, aunque hayan situaciones como estas que podamos o no podamos coincidir, al final de cuentas se delimita.

Así es también criterio de la Asesoría Jurídica que podríamos salirnos de una lista taxativa, porque a todas luces se ve así y pues generaría un precedente, también tenerlo ahí presente.

Ilianna Espinoza: Gracias don Jafeth.

Adelante, don Freddy.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Freddy Miranda: Sí, con todo respeto, Jafeth, vos no sos abogado. Puede ser que tu interpretación sea la correcta, pero vos no sos abogado, ni tenés competencia legal en la entidad, para decir lo que estás diciendo.

Entonces para seguridad nuestra, lo mejor es que nos lo diga el Departamento Legal, que diga: si la ley no permite, porque la lista es taxativa, aquí que allá, pero es el Departamento Legal quien debe decirnos.

Yo aprovecharía para otra cosa, la moneda de curso legal es sólo el colón verdad, sigue siendo así, pregunto, sinceramente, si la moneda de curso legal es sólo el Colón, porqué la Administración Pública hace concursos sólo en una moneda y no que se consignent las dos. Entiendo que se puede hacer un concurso donde además yo pido que me lo den en dólares, pero también no es legalmente obligatorio hacerlo en colones, digo esto en general, para que nos lo aclaren en general, el Departamento Legal.

Pero yo reitero, o sea, nadie en este país va a hacer una oferta para nada, absolutamente para nada, ni siquiera para comprar un borrador de ¢285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), nadie, nadie. O sea, es que es una cosa irrisoria, el error es evidente.

Entonces, no hagamos interpretaciones sobre eso, si fue un error, no sé qué o qué es este ruinoso, o sea, es ruinoso hasta para comprar un borrador, digo, alguien que te quiera vender eso. Entonces, que el Departamento Legal no lo diga y de paso Ramón, consultemos eso, de si uno puede pedir las ofertas en una sola moneda que no sea la moneda de curso legal del país.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Freddy.

Doña Silvia. Adelante.

Silvia Castro: Rápidamente. Yo creo que sí, el error es evidente y aquí el problema en todo es efectivamente que la empresa que oferta utiliza una moneda que no es la correcta, muy claramente. Tal vez, don Ramón, para la reflexión, sí, ante un error que resulta evidente, porque entiendo, digamos, el tema de la lista taxativa, la Ley de Contratación Pública es bastante rigurosa y formalista en términos de, y el reglamento también, de que, si no se utiliza un formulario, ahí

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

tenemos un error subsanable, es bastante rigurosa. Pero si ante esas dudas, ante un error que resulta evidente, porque efectivamente una empresa no va a ofertar ¢285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), entonces me parecería necesario haberle hecho la consulta a la Asesoría Jurídica de previo, antes de traer esa decisión final al Consejo Directivo.

Entonces, nada más, como para que nos llevemos eso para la reflexión ante la duda y ante un error que parece evidente, mejor preguntemos antes, cuidamos el criterio jurídico, si la ley efectivamente plantea espacio para la interpretación y traemos una propuesta al Consejo Directivo, ya con ese tamiz.

Ramón Alvarado: Sí señora, así es.

Ilianna Espinoza: De acuerdo. Bueno, muchísimas gracias, don Ramón, don Luis y doña Laura.

No sé si los compañeros tienen alguna otra consulta en referencia a esta licitación. Y si no, entonces la decisión sería que se va a hacer la consulta a Asesoría Jurídica, y se nos vuelve a traer el punto nuevamente al consejo. Correcto.

Ramón Alvarado: Así es, doña Ilianna. Muchas gracias. Así será.

Ilianna Espinoza: Perfecto. Agradecerles la explicación y nos estaríamos viendo próximamente. Gracias.

Ramón Alvarado: Gracias a ustedes.

Luis Adolfo González: Buenas noches.

Se retiran de la sesión, las personas invitadas.

Ilianna Espinoza: Don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Doña Ilianna, si quiere cierra la sesión de esta discusión y luego me da la palabra, para hacerle una aclaración con respecto a los puntos míos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Ilianna Espinoza: Ok. Si, nada más voy a indicar que no vamos a tomar acuerdo del punto 5.1, que sería el Análisis y eventual aprobación de la **Decisión Final** adjudicando la Licitación Mayor 2024LY-000004-0005300001 **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AZURE POR MEDIO DE UNIDADES DE CONSUMO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN”**, para quede claro, lo vamos a tener en otra sesión cuando tengamos la posición de la Asesoría Jurídica.

Adelante, doña Yorleni.

Yorleni León: Sí, gracias. Voy a intentar hacer uso de la palabra. Vamos a ver, yo aquí sí quisiera que tuviéramos un poquito de cuidado don Freddy con lo siguiente. Le entendí a Jafeth y a doña Silvia y a los compañeros que expusieron, que el expediente primero ya había pasado por la Asesoría Jurídica, y está no hizo ninguna advertencia ni demás con respecto a ese tema que como bien lo señalan ustedes a todas luces es un error, nadie cobraría esa cantidad de dinero.

Este, ya pasó por la Asesoría Jurídica, no hicieron ningún análisis al respecto y esto lo digo. Vamos a ver, en la Administración Pública están como muy definidos los espacios donde cada unidad puede intervenir. Yo estoy interpretando, que la Asesoría Jurídica ni antes, ni aún ahora cuando le hagamos la consulta, va a decirnos si ese es un error que puede poder subsanarse en un proceso como eso, porque no está dentro de las competencias de la Asesoría Jurídica, sino dentro más bien de la competencia de esta otra instancia, que es la que hace como los análisis jurídicos.

Yo entiendo que es un error subsanable y entiendo que, si fuera la empresa privada, uno mismo coge el teléfono y llama y le dice, ¿usted está seguro de esto que me está cobrando? Me parece que aquí hay un error, pero que esta no es la empresa privada, es la administración, y lo que yo he reconocido en este tiempo, es que de repente a veces somos más legalistas que el mismo Papa.

Pero yo aquí sí llamo la atención tanto al equipo de Jafeth, como también a la Asesoría Jurídica, las normas, más allá de traérmelas y colocarlas en un documento, el artículo tal, el inciso tal, las normas también tienen la facultad, tienen la posibilidad de ser interpretadas. Entonces, si en el rango de la interpretación de la norma, en el sentido de que, de mejor resolver, esto pudo alcanzar, esta diferencia que hay ahí, que es un error, pudo haber alcanzado, dentro de una interpretación, justamente para mejor resolver. O si del todo,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

pregunto aquí a doña Silvia, don Jafeth y doña María Elena, si del todo, yo veo un error a todas luces, no subsanable y sencillamente ya doy por desechada esa oferta por esas características.

Entonces, lo que me estoy temiendo es que a la larga no tomamos el acuerdo hoy, lo vamos a tomar después y al final la Asesoría Jurídica nos va a terminar diciendo esto. Eso no está dentro de mi ámbito de competencia, esa es una decisión que le corresponde a la asesoría o al equipo del Área Financiera. Nada más para que lo tengamos en el radar.

Y yo comparto con usted, Freddy, uno quisiera que esto fuera, así como muchísimo más expedito, más flexible, que uno pudiera hacer cosas así, pero a veces, no sé, nos quedamos ahí como un poco enclochados. Y este ejercicio de poder interpretar para mejor resolver a veces no es como lo que suele suceder. Solamente. Gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Yorleni.

Adelante, don Freddy.

Freddy Miranda: Sí, vamos a ver. Es que, doña Yorleni, yo creo que son momentos diferentes. Entiendo que hay unos pasos en el proceso de decisión y lo que analiza legal, no es lo que nosotros estamos planteando, lo que analiza legal es si el aporte de los documentos legales que hicieron las empresas que concursan cumplen. Entonces dicen, si cumplen, entonces con la legalidad cumplen, pero nosotros lo que le vamos a consultar al Departamento Jurídico, es una interpretación de ese artículo, de cuando algo es subsanable o no es subsanable. Es una cosa que eso no les corresponde a los financieros. Es decir, como yo le dije a Jafeth, Jafet puede ser que él tenga razón, pero él no es abogado, es decir, su criterio no tiene fuerza legal, porque es la opinión sensata de alguien que trabaja en eso. Nosotros necesitamos la opinión del Departamento Legal.

De paso agrego lo otro, que me llama la atención que la moneda sea solamente en dólares, porque la Administración Pública la moneda de curso legal es el colón, uno puede pedir que se lo consignen en las dos monedas, debería ser como lo lógico. No sé, si el error viene de la plataforma donde se meten los concursos, no sé si el error viene de ahí.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Yorleni León: Es SICOP.

Freddy Miranda: Entonces son dos momentos diferentes, es decir, nosotros no le estamos pidiendo al Departamento Legal que vuelva a revisar lo que ya revisó, ya ellos revisaron y dijeron que sí, que la documentación legal de las dos empresas está bien, cumple, lo que le estamos pidiendo es otra cosa, lo digo con sinceridad, para resguardo de nuestra decisión, porque al final nosotros aprechugamos y en la situación que estamos en este país, donde andan buscando pelos en la sopa, ya vimos lo que pasó en la Junta Directiva de la CCSS. Yo prefiero resguardarme las espaldas, como una opinión del Departamento Legal y así cualquier cosa uno dice, bueno, a mí el Departamento Legal, que es el competente para analizar las leyes y las reglamentaciones que hay que cumplir, me dijo esto. Eso es.

Ilianna Espinoza: Gracias don Freddy.

Adelante, Don Jafet.

Jafeth Soto: Gracias. Sólo aclarar, porque creo que se está confundiendo el motivo, pero, o sea, como les digo, hay tiempo, podría hacerse la consulta para el mejor resguardo. Pero el motivo no es que se haya presentado en otra moneda, es admisible que lo presente usted la oferta en moneda colones o en moneda dólares. No es problema que lo haya presentado en esa en moneda colones, es la moneda de curso legal, lo que pasa es que, si me hubiera presentado el equivalente, ellos presentados ¢285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), ellos querían decir que eran dólares y multiplico eso a ¢520.00 (quinientos veinte colones), son ¢148.000.00 (ciento cuarenta y ocho mil colones), si ellos en lugar de poner ¢285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), ponen ¢148.000.00 (ciento cuarenta y ocho mil colones), es una oferta que no es ruinoso.

Entonces el motivo no es que haya sido presentado en otra moneda, el motivo es que al ponerle ¢285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), su oferta todas luces es ruinoso, nosotros no podemos abdicarlo, porque sabemos que después de ellos nos pueden decir que no pueden llevar a cabo las obligaciones del contrato, porque les es materialmente imposible por ese precio.

Entonces, si dejar claro que ellos pudieron haber presentado en colones o en dólares, la ley da esa posibilidad, no les puedo restringir la participación según la moneda que presenten. El asunto es que, al convertir esos colones, si el otro me

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

está diciendo \$300.00 (trescientos dólares) y él me está diciendo ¢285.00 (doscientos ochenta y cinco colones), a todas luces esa oferta es inocente. Entonces, no es por la moneda, es que, al cometer el error en la moneda, su oferta pasa de ser competitiva a ruinosa.

Pero sí, hay que valorar si el elemento es subsanable. Como les digo, si la Asesoría Jurídica se pronuncia de que el proceder del Departamento Financiero en el ejercicio de sus funciones fue incorrecto y que debemos corregir, se corrige y se trae aquí las dos ofertas ya valoradas y queda como precedente, no sólo para esta contratación, sino para todas de aquí en adelante. No me quiero referir al fondo porque es un elemento que ya es más jurídico y pues ahí ya será partícipe de la Asesoría jurídica.

Ilianna Espinoza: De acuerdo, muchísimas gracias, don Jafeth, por la aclaración.

Bien, entonces cerramos el punto, como lo dijimos, hasta tener el punto de vista de la Asesoría Jurídica.

Vamos entonces con el punto número 6, asuntos de Dirección de Desarrollo social.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

6.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL PARA LA LICITACIÓN MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA Y ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-2090-2024.

Ilianna Espinoza: Acá, don Luis Felipe, usted quería hacer uso de la palabra.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora, muchas gracias, doña Ilianna y a todas las señores y señores del Consejo. Nada más para hacerles una pregunta, hoy a las 3:45 pm, entró un correo de don Berny, indicando que la propuesta de acuerdo, él encontraba que tenía algunas oportunidades de mejora en la redacción de forma, no de fondo, él hace una serie de observaciones, yo me imagino que doña María Elena está al tanto de este correo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Entonces, doña Ilianna, mi pregunta sería, en razón de subsanar esto, si ustedes estarían de acuerdo, porque igual doña Rosibel Guerrero y Lorena, la jefa de la UCAR, están pendientes de la exposición, más bien conocer la presentación de la exposición y hacer lectura de la propuesta de acuerdo en la próxima sesión, un poco como para avanzar en el tema o sacarlo de la agenda y conocerlo la próxima sesión, cualquiera de las dos opciones, pero lo someto a consideración por este correo que nos entró ya a entrada de la tarde.

Y yo lamentablemente estaba, bueno, no lamentablemente, afortunadamente estaba con doña Yorleni, en una actividad de cuidados y me fue imposible verlo hasta que Jafeth me alertó de este correo.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Luis Felipe. No sé, los compañeros, si prefieren que lo veamos todo en la siguiente sesión, tanto el fondo, el detalle del punto, como el acuerdo.

Adelante, Don Freddy. Ah, perdón, es que vi que levantó la mano.

Jorge Loría: Me parece bien.

Ilianna Espinoza: Pasamos el punto para la siguiente sesión, están de acuerdo. Los miembros del Consejo Directivo están de acuerdo.

Ilianna Espinoza: Entonces, pasaríamos este punto don Luis Felipe a la siguiente sesión.

Luis Felipe Barrantes: Sin problema doña Ilianna, así lo atiendo.

Ilianna Espinoza: Para que quede en actas, que hacemos una modificación y el punto 6.1, lo estaríamos abordando en la siguiente sesión.

6.2 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL BENEFICIO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO INDIVIDUAL, A FAVOR DE KIMBERLY YULIANA AGÜERO SÁNCHEZ, CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN LA RESOLUCIÓN NO. 0060-09-2024-07, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-2195-2024.

Ilianna Espinoza: Les pido autorización para que ingrese de manera virtual la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Sra. Wendy Zamora Lobo, Profesional UIPER de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, esta de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria.

Ilianna Espinoza: No sé si usted quiere ir comentándonos, don Luis Felipe.

Se incorpora a la sesión la señora Wendy Zamora.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora. Este es un emprendimiento que responde a la estrategia o a los focos priorizados por parte del Área Regional de Puntarenas y está directamente vinculada a los proyectos de economía azul. Ya doña Wendy se va a referir específicamente a lo que es la idea productiva en general, pero ya pasó por la revisión de todas las instancias, tanto de la Jefatura Regional como de esta Dirección, y entonces, bueno, yo más bien necesitaría el espacio, Wendy, ella nos va a contar la conformación del núcleo familiar, en qué consiste la idea productiva, y también todo lo que tiene que ver con el procedimiento a seguir. Entonces, doña Wendy, más bien todo el espacio es suyo.

Ilianna Espinoza: Buenas noches doña Wendy. Nada más comentarle que si nos puede indicar dónde toma la sesión y la palabra sería suya.

Wendy Zamora: Hola, buenas tardes. Buenas noches, en este momento me encuentro en mi casa de habitación. Voy a compartirle la presentación.

Luis Felipe Barrantes: Qué pena, mientras Wendy termina de proyectar, omití decirles que el día de hoy, Doña Denia, aunque hubiera estado muy gustosa de acompañar a Wendy en la exposición, no nos va a poder acompañar por un problema de salud. Está también un poco afectada de una gripe muy fuerte, entonces además se le dificulta hablar, quería hacer esa consideración.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Felipe.

Wendy Zamora: Buenas noches a todas y todos los presentes. Mi nombre es Wendy Zamora, yo soy funcionaria del Área Regional de Puntarenas. Me corresponde presentarles a ustedes el caso de la señora Kimberly Agüero

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Sánchez, el cual se encuentra siendo abordado por el Área Regional desde el beneficio de emprendimientos productivos individuales, específicamente para fortalecer su actividad productiva que está relacionada con la pesca turística.

El mismo se encuentra ubicado en Isla Caballo, frente a Playa Naranjo, Playa Naranjo, Playa Pescuezo, correspondiente a la ULDS de Paquera.

Una pequeña descripción a grandes rasgos, comentarles que el hogar se encuentra conformado por Michael Agüero Chávez, él es un señor de 37 años, él es pescador, y su pareja Kimberly Agüero Sánchez, de 31 años, ella también es pescadora, ambos asegurados como trabajadores independientes. A su vez, bueno, el hogar también cuenta con cuatro hijos de la pareja, todos son menores de edad de 14 años, 11, 7 y 3 años respectivamente.

El hogar cuenta únicamente con los ingresos de la actividad de pesca turística. La FIS fue actualizada en abril de este año y en este momento, según los parámetros de SINIRUBE, se encuentra en pobreza básica.

Bueno, como pueden observar un poquito en las imágenes, la actividad se relaciona con lo que es la pesca, específicamente de especies como el pargo, el dorado, la corvina. Ellos principalmente, si bien la salida del tour puede darse desde diferentes puntos desde la península, actualmente se da principalmente desde Costa de Pájaros, porque ahí es donde ellos cuentan con un espacio coordinado para el cuidado de los vehículos para los turistas. La lanza tiende a mantenerse principalmente en los alrededores de lo que es Isla Caballo.

En relación con el plan de inversión visualizado en el anexo 18, se determina que la manera en la que se va a fortalecer esta actividad desempeñada por el hogar requiere la compra de dos aspectos principalmente. Por un lado, lo que es la compra de un motor cuatro tiempos de 60 caballos de fuerza. Y por el otro, compra de algunos aspectos para equipamiento de la actividad. Estamos hablando de la compra de dos caños de pescar, se pretende la compra de cuatro chalecos salvavidas para niños, cuatro chalecos salvavidas para adultos, siete señuelos, una hielera, un dispensador de agua grande y también un carrete para un monto total de ₡6.051.000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones netos).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Freddy Miranda: Wendy, hay que revisar ese monto total, porque la suma no va si en ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones), más ¢ 1.320.000.00 (un millón trescientos veinte mil colones), serían ¢ 6.320.000.00 (seis millones trescientos veinte mil colones netos).

Wendy Zamora: Tiene completamente la razón, disculpas, el monto total entonces sería ¢ 6.320.000.00 (seis millones trescientos veinte mil colones netos).

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Wendy. También tenemos una consulta de don Jorge.

Jorge Loría: No, perdón, al final cuando termine la exposición, yo quiero hacer una intervención, para eso era.

Wendy Zamora: En relación con los requisitos para el otorgamiento del beneficio, se verifica que la beneficiaria cuente en este momento con un certificado de navegabilidad que es emitido por la División Marítima Portuaria, esto es capitanía de puertos, así como que cuenta con una licencia de pesca vigente en este momento con fecha de vencimiento para el 30 de junio del 2030.

Se verifica que la actividad no requiere patente municipal, esto lo indica la Municipalidad de Puntarenas. Por otro lado, por ser una actividad ligada al mar, no requiere tampoco un permiso de habilitación por parte del Ministerio de Salud.

Lo que es del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola de INCOPECA, con quien hemos ido coordinando el tema de las certificaciones, la admite para este año indicando que el proyecto como tal si va encaminado en la línea de lo que es economía azul. El motor cuatro tiempos, que es principalmente por lo que se da esta justificación, a diferencia de dos tiempos tiene un menor impacto en lo que es el residuo de aceite que deja el motor dos tiempos en el agua. Y por ahí es entonces donde se realiza la justificación, indicando que sí es un proyecto encaminado en economía azul.

Listo, esto sería como la rápida presentación. Me indican si tienen alguna consulta para colaborarles por acá.

Ilianna Espinoza: Don Jorge, adelante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Jorge Loria: Sí, muchas gracias. Saludos, Wendy. Una consulta. Bueno, estoy de acuerdo totalmente con el motor de corto tiempo, es un motor que no usa mezcla de aceite mezclado con la gasolina, entonces, por eso es más amigable con el ambiente. En cuanto a lo de los señuelos, ahí me gustaría, o sea, ¿qué hay que ir haciendo? Yo siempre lo he dicho, encadenamientos, con muchas ideas productivas. Hay un proyecto de unas puntarenenses, unas señoras, que ellas hacen las funciones de señuelos, que la compra lo hiciera con ella, sería bueno.

Y la otra consulta es, si ellos solamente tienen para pesca turística, no tienen para tiempo de pesca común y corriente, porque si no, tendrían necesidades con la VEDA.

Wendy Zamora: No, la pesca de ellos, el permiso, perdón, que está ligado a la panga, la que se le estaría otorgando el motor, es un permiso para pesca turística, no está ligado a pesca artesanal.

Jorge Loria: Y lo otro es que, si la embarcación está a nombre de ellos, donde van a colocar el motor.

Wendy Zamora: Exactamente.

Jorge Loria: Eso sería muy importante, para todos. Me parece excelente, un proyecto muy bueno y si es de Costa de Pájaros, ahí hay unos lugares para cuando uno hace los viajes a las islas como Chira, donde uno puede dejar el carro y queda bajo resguardo ahí, entonces me parece muy bien.

Más bien, felicitarla por este proyecto, es bonito para que la gente vea que no solamente es la pesca tradicional, sino que hay otras opciones. Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Jorge.

Solamente, tal vez, doña Wendy y don Luis Felipe, me indican que en el documento que se nos pasó también el error del monto está ahí en los documentos, entonces no sé si en el acuerdo habría que revisar que venga bien el monto para que vaya viéndolo don Jorge.

Mientras doña Yorleni tiene el uso de la palabra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Yorleni León: Gracias. Wendy, buenas tardes. Qué gusto de verle.

Wendy Zamora: Hola, ¿cómo está?

Yorleni León: Tengo tres consultitas. Una, ¿Qué tiene este caso que no tengan otros casos que las Dirección Regional está dispuesta a incrementar tanto el monto asignado, que no es como el promedio de los montos, y traerlo a este Consejo, como pregunta uno?

Pregunta dos. ¿Cuál es el incremento que van a tener los ingresos de este hogar que se hayan proyectado a partir de tener ahora estos nuevos activos? Un mejor motor, mejor equipo y demás. ¿Cuánto van a crecer los ingresos de estos hogares de manera proyectada? Y la tercera pregunta, Wendy, es ¿Cuál sería el seguimiento que se le estaría dando desde la Dirección Regional, bueno, desde la ULDS que atiende a esta iniciativa, para tener certeza que efectivamente van por la ruta correcta la familia? Wendy, gracias.

Wendy Zamora: Bueno, en relación con la primera pregunta, doña Yorleni, este caso específico es de Isla Caballo. Ellos se mueven por todo el Golfo de Nicoya. Entonces, en lo que es el acceso que puede tener esta familia a un tipo de reconversión de motor de este tipo, es muy limitado por los ingresos que presentan actualmente. Entonces, si no es por medio de un beneficio, de un financiamiento por parte del IMAS, acceder a este tipo de motor, que va muy relacionado a la segunda pregunta, que permite un menor gasto en lo que es el tema de gasolina, el acceso a tecnologías nuevas, que, en este caso, los motores dos tiempos, adicional al tema ambiental, utilizan otro tipo de mecanismo que no es tan actualizado.

Luis Felipe Barrantes: Wendy, disculpe que la interrumpa, creo que la pregunta de Doña Yorleni más concretamente es, porque ya hemos aprobado otros motores de cuatro tiempos que no llegaron al Consejo Directivo, creo que en este caso Doña Yorleni que me corrija Wendy es, porque esta es una actividad híbrida, no es sólo para pesca sino tiene una actividad que es promover incluso una actividad económica en torno a que otras personas se suban a la lancha a pescar. Es así, Wendy, ¿Es diferente a las que habíamos entregado hace unos meses?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Wendy Zamora: Ya les entiendo, sí; disculpen. Sí, al estar relacionado a pesca turística, ellos además de llevar a la persona al tema de pesca, también trabajan el tema de cabotaje. Eso permite un aumento en los ingresos de la familia, estamos hablando que esta panga puede acceder aproximadamente 12 personas máximo por tour, es un ingreso bastante significativo. Sin embargo, vamos a ver, sin quitar mérito a la pesca artesanal, que también hemos visto en los flujos de caja cómo se ha visto como impactado de manera significativa los casos en pesca artesanal que han recibido el motor. La pesca turística te permite abrir un panorama ligado a lo que es necesariamente la pesca, sino también a un tema de cabotaje. En este caso en particular, ellos pueden trabajar lo que es pesca de estas especies que les mencionaba, como también pueden trasladar a la gente en tour a, por ejemplo, Isla Tortuga y otro tipo de playas que están ligadas al Golfo de Nicoya.

No tengo exactamente el monto exacto de la proyección en lo cuanto es flujo de caja, pero sí hemos determinado junto a INCOPECA, que el ingreso que perciben las familias y el gasto que puede disminuirse en lo que es la adquisición de combustible es bastante significativo.

Ahora, con el tema del acompañamiento del Área Regional, y yo creo que esto lo hemos visto también desde la experiencia que hemos adquirido con Economía Azul, es que, si bien nosotros estamos dando financiamiento, nosotros no somos pues los expertos en materia. Y ahí es donde entra INCOPECA con un compromiso que se adquiere dentro de la misma certificación que ellos emiten para cada caso concreto, indicando que ellos también van a brindar este acompañamiento a los hogares. ¿Cuál es la idea? No limitarnos únicamente tal vez a lo que nos dice un reglamento de que seis meses posteriores a la ejecución del beneficio tenemos que hacer una verificación en campo, hacemos la verificación, llenamos el documento y lo anexamos al expediente. Nosotros vamos más allá, estamos pensando en un tema además de INCOPECA, de buscar, por ejemplo, procesos formativos que le permitan a estas personas más adelante brindarles, tal vez ellas mismas, el mismo mantenimiento a estos motores, porque sí es una debilidad que hemos encontrado en el territorio, una debilidad que puede convertirse tal vez en una fortaleza al decir, estamos abriendo también una demanda, que es personas capacitadas que puedan brindarle este mantenimiento al tipo de motores, ya sea desde los mismos dueños de las embarcaciones, como jóvenes, por ejemplo, de las islas, de las zonas costeras, que pueden acceder a este tipo de capacitación, ya sea con el INA, que es con quien estamos ahorita

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

coordinando para poderlos llevar a cabo el otro año, como también otros centros formativos que se nos pueden unir más adelante.

Yorleni León: Gracias, Wendy, por esa respuesta y por esa impresión. A mí me parece importante, Wendy, que las presentaciones que ustedes hagan al Consejo, eso lo coloquen ahí, no venir solamente con los datos de la familia, sino el abanico que se abre a partir de la decisión de apoyar un emprendimiento con estas características, de vincularlo en este momento, lo vamos a capacitar, vamos a hacer esto, la posibilidad de aquello, traer un poquito, lo proyectados por lo menos para el primer año, segundo año, los ingresos.

De tal manera que se puede ir viendo que efectivamente la decisión que toma este Consejo es una decisión acertada en términos de que efectivamente provoca movilidad. Entonces, me parece importante enriquecer las presentaciones Wendy con toda esa información que usted nos acaba de agregar.

Wendy Zamora: Completamente anotado, doña Yorleni. Queda para aprendizaje.

Ilianna Espinoza: Tenemos consulta, primero tengo a don Freddy, don Jorge y luego usted.

Freddy Miranda: Wendy, gracias por la presentación. De los datos que usted dio, a mí el que me llamó más atención fue el de los cuatro hijos. Y voy a decir por qué. Nosotros vivimos en una situación que estamos en una especie como de erosión de la población, es decir, yo entiendo que ya en Costa Rica la población costarricense ni siquiera genera la reposición de la población existente, es decir, que las personas que tienen hijos o las parejas, en fin, tienen uno, ni siquiera llega a dos. Eso está pasando en muchas partes en el mundo y en países con condiciones lo que hacen es crear incentivos, para que la gente tenga más hijos, las familias y en este caso que esta familia tiene cuatro hijos todos menores de edad, a mí me parece que brindarles ayuda, es brindarle ayuda a gente que está permitiendo, cómo se llama, mantener la población nacional y que está sobre el promedio de lo que es en este momento la tasa de natalidad en Costa Rica.

Realmente a nosotros quienes nos está salvando la tanda es la inmigración, si fuera por los propios costarricenses y en particular los más jóvenes, vamos para atrás en cuanto a la cantidad de población y cada vez más viejillos como yo, lo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

cual no es bueno, desde el punto de vista de la sostenibilidad demográfica del país. Ese dato me parece importante, o sea, para mí es como un dato significativo a la hora de tomar una decisión en esta materia.

En este tipo de actividades que estamos hablando de turismos, en términos generales, lo que yo he entendido, incluso de la misma gente del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, es que uno lo que ofrece son momentos, son momentos significantes. Entonces, yo creo que sí sería bueno que la gente de INCOPECA, que es la que les va a dar seguimiento, lo forme también materia en términos de la riqueza natural, de la riqueza ambiental que hay ahí en el golfo, de la importancia de mantener el golfo, porque cuando uno va como turista, que alguien te informe y te dé detalles de eso hace más significativo el viaje. Yo hace como unos nueve meses fui a hacer esa ir a ver ballenas a Uvita, no vimos ballenas, nada más vimos ahí el lomo de una que se asomó y eso y anduvimos un buen rato dando vueltas ahí, bueno no habían ballenas, pero el tipo que iba explicando y las cosas apareció una tortuga y nos explicaba, sí pero no era que, uno más o menos ve quién es pajoso y quién sabe, realmente sabía, entonces a pesar de que no vimos las ballenas que fue para lo que pagamos, el viaje fue muy gratificante, porque nos dieron mucha información relevante del ecosistema, de la importancia, etcétera, y al final uno sale satisfecho.

Entonces yo pienso que ese tipo de formación que podría dar el Parque Marino que hay ahí en Puntarenas o la gente de INCOPECA, sería bueno como parte del plan de apoyo a este emprendimiento. Gracias.

Wendy Zamora: Don Freddy, tal vez sumando a lo que usted comenta, bueno, sí, es vender una experiencia, y una experiencia que para ellos es su diario vivir. En el caso de Isla Caballo, es una zona que no cuenta con acceso a electricidad, el hecho de contar con una lancha, contar con un motor que le puede facilitar en menos costo el traslado, no solamente es un impacto a nivel laboral, estamos hablando de un acceso a bienes, un acceso a salud, a educación, etcétera, para familias que viven en una zona bastante compleja.

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Wendy.

Adelante, Don Jorge.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Jorge Loría: Sí, muchísimas gracias. Por la misma línea, Don Freddy, bueno, yo un tiempo, les digo, me gustaba mucho y practiqué la pesca deportiva y me encantaba, tenía esta mi embarcación, los fines de semana hacia ese negocio. Yo me asesoré mucho sobre diferentes, eso que dice Don Freddy, la información que no le debe dar al cliente, es muy importante y no todo puede ser pesca. Yo hacía mucho lo que era doble jornada, medio tiempo pesca y medio tiempo visitación a diferentes zonas. Dentro del golfo, ejemplo, atrás de la isla San Lucas hay varias isletas donde se reproducen ciertas variedades de aves, por ejemplo, lo que llaman Pan de Azúcar se reproduce la fragata o como le dicen los porteños la tijereta, otra y la que está más pequeña es la Garza Blanca, así sucedidamente entonces uno se informaba y sabía el tiempo de a nidación de las aves y de todo esto y uno da la información, qué tipo de pez está sacando uno, un atún pargo rojo, un pargo colorado, un pargo manchado.

Pero muy importante también es, decirle a INCOPECA, que dé la información, que sea una pesca responsable, que, si hay una captura de un pez que no ha llegado a su madurez de reproducción, por medio de una tabla, de una medida, decirle a este pez no se va a sacar, lo vimos, lo sacamos, pero lo volvemos al mar, porque todavía no ha llegado a su madurez sexual para reproducirse. Entonces eso es muy importante, porque estamos hablando de agua azul, de conservación de las especies marinas dentro del golfo que está muy golpeado, eso es muy importante.

Lo otro, es parte del IMAS, creo que en el Consejo han aprobado, que todos los proyectos tengan un acompañamiento de la parte gerencial, por lo menos cinco años, porque muy bien esta gente puede tener mucho éxito en cuanto muchos viajes, pero si no saben iniciar muy bien los fondos, no va a tener una parte para decir, bueno, la lancha requiere mantenimiento cada cierto tiempo, el motor del requiere mantenimiento cada cierto tiempo, el motor requiere como cuatro tiempos cambio de aceite de acuerdo a cierta cantidad de horas.

Es enseñar a esta familia, a estas personas, que saben muy bien lo que es la pesca, pero en cuanto a lo que es gerenciar, administrar bien, ellos ahí carecen un poco, entonces esa parte que yo siempre he dicho que hay que dar un acompañamiento y el otro acompañamiento por parte de INCOPECA, que tiene bastante cantidad de Biólogos Marinos ahí, para que les dé un acompañamiento, decirle las especies que están capturando, que les expliquen a los pescadores a cada cuanto tiempo que se reproducen, en qué época se reproducen, en qué

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

época es más factible que se pueden capturar y en qué época no se puede pescar, porque está en época de producción, entonces están llenitas de huevitos, es mejor no capturarlos, no hacer esa pesca en ese momento y hacer lo otro que es visitación de diferentes islas, para ver los arrecifes, las especies de aves, los mismos manglares, el mismo bosque que San Luca, conocer su historia. Entonces eso es muy importante ese acompañamiento.

En cuanto a lo demás, totalmente de acuerdo, yo sé que conozco Isla Caballo, es una isla que carece de un montón de cosas, no es como Venado, ahí no hay corriente, no hay agua potable, el agua potable la tienen que llevar desde Puntarenas en envases plásticos. Entonces, con esa ayuda, pues, perfecto. Muy de acuerdo con la ayuda hasta la isla de Caballo, que creo que es la isla que se le ha ayudado menos en el Golfo. Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Jorge.

Adelante, Don Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Yo solo querría agregar que, bueno, la labor que viene haciendo doña Denia y su equipo es realmente, yo creo que ha sido impresionante en términos como de implementar lo que hace un tiempo llamábamos una estrategia socio laboral y lo que queremos transformar la institución en este sentido.

Yo sólo quiero contarles que es un Área Regional que además tiene tanto ímpetu, creo que este es el primer emprendimiento productivo que llega al Consejo Directivo, ¿verdad Wendy?, como que ya estamos hablando de emprendimientos, al menos en esta administración, creo que es el primero que llega de esta naturaleza.

Entonces, bueno, Wendy, igual yo se lo externaría a doña Denia en su momento, pero qué alegría también que saber que hay Áreas Regionales que se animan también a apostarle a esto, a la institucionalidad, y que lo hacen como apostándole a la familia, porque igual las decisiones de este Consejo y de las Áreas Regionales es creer en que las familias también pueden hacer buen uso de estos recursos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Pero sí quería mencionarle a este Consejo Directivo que es la primera vez que el Área Regional, y si no bien, habría que revisar ahí el histórico, pero creo que es la primera vez que un emprendimiento productivo de esta naturaleza llega al Consejo Directivo, adicionar ese dato ahí.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, don Luis Felipe.

Tal vez únicamente como punto de formato, sí, hemos revisado que los documentos tienen el monto erróneo. Entonces, ahí tal vez para que Don Felipe lo puedan corregir y nos lo reenvíen, para tener constancia de que tenemos el monto correcto.

Y en la propuesta de acuerdo también venía incorrecta. Entonces, Don Jorge, Doña María los hizo la corrección y ella la va a proyectar, para cuando podamos hacer la lectura.

Entonces, no sé si hay alguna otra consulta.

Jorge Loría: Si no me equivoco son ¢ 6.320.000.00 (seis millones trescientos veinte mil colones netos).

Ilianna Espinoza: Correcto. ¿Eso es verdad, doña Wendy?

Wendy Zamora: Sí, por el monto del equipamiento.

Ilianna Espinoza: Adelante, doña Yorleni.

Yorleni León: Yo más que una consulta, yo quiero felicitar aquí delante del Consejo el trabajo de Wendy, hace poco, Felipe, yo tuve la oportunidad de ir a visitar varios proyectos que han estado a cargo de Wendy y realmente este trabajo que Wendy hace en la provincia. Todos los proyectos que fuimos a ver, buenos proyectos, buenas elecciones de los hogares, se ven cambios en los hogares cuando uno habla con la gente y puede verificar que efectivamente esos cambios se están dando. Así que me parece que Wendy, muy bien el trabajo y de verdad que nosotros nos vinimos muy contentos de ver lo que está haciendo el IMAS en el campo. Y por supuesto que esto también es para Doña Denia, que como

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

siempre es una persona súper apuntada. Así que muchas gracias a los dos y al resto del equipo también.

Wendy Zamora: Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias. Doña Wendy. Entonces por acá nos quedamos y que tengan muy buenas noches.

Wendy Zamora: Muchas gracias. Buenas noches.

Ilianna Espinoza: Buenas noches. Hasta luego.

Procedemos con la lectura del acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo

ACUERDO 200-10-2024.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que el Plan Operativo Institucional 2024 (POI 2024), establece dentro de la Matriz de Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD) del Programa de Protección y Promoción Social, el objetivo PPPS 1: Implementar acciones de protección y promoción social dirigidas a personas, hogares y organizaciones, mediante procesos de atención integral y otorgamiento de recursos que contribuyan a la disminución de la pobreza en costa rica. Además, establece lo siguiente con respecto al tema de Emprendimientos de Economía Azul:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

- Producto PPPS 1.18: Plan de acción diseñado e implementado para el desarrollo de competencias y condiciones, que contemple un sistema de apoyo financiero reembolsable y no reembolsable, a fin de lograr la inclusión de la población en pobreza en proyectos de economía azul.
- Actividad PPPS 1.18.2: Financiamiento de proyectos individuales, con servicios y/o productos reembolsables y no reembolsables, a fin de lograr la inclusión de la población en pobreza en proyectos de economía azul

TERCERO: Qué según valoración social realizada, la familia cumple con los parámetros de la Institución, ya que califica según parámetros SINIRUBE en Línea de Pobreza Básica.

CUARTO: Que el caso que nos ocupa, en Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Yaritza Obando Chavarría, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Paquera, recomienda que, como parte de la intervención institucional, el criterio profesional y el cumplimiento de requisitos, otorgar el Subsidio de Emprendimiento Productivo Individual, debido a la cantidad de miembros que constituyen el hogar y con el objetivo de mejorar las condiciones a través del fortalecimiento de la iniciativa de negocio “Pesca Turística” que propicie la generación de ingresos para la satisfacción de necesidades del núcleo familiar y contribuya con la movilidad social, a la vez que se promueve una actividad alternativa a la pesca comercial.

CONSIDERANDO

a) Grupo familiar conformado por seis integrantes, los cónyuges, Michael Gerardo Agüero Chaves, cédula de identidad # 0206310610, 37 años, Pescador y Kimberly Yuliana Agüero Sánchez, cédula # 207110923, 31 años, Pescadora y los cuatro hijos de la pareja, todos menores de edad, Nataly Paola Grimaldo Agüero, 14 años, estudiante; Sebastián Jiménez Agüero, 11 años, estudiante; Michael Damiam Grimaldo Agüero, 7 años, estudiante; y Abraham Isaac Agüero Agüero, 3 años, todos. Todos los integrantes de nacionalidad costarricense.

b) Sobre la condición de salud, de conformidad con el Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Mariana Garro Quesada, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Paquera, ninguna de las personas integrantes del hogar presenta alguna condición crónica o de consideración, enfermedad terminal y/o discapacidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Con relación a la condición de aseguramiento de los miembros del hogar, según consulta realizada en los sistemas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) el 26 de setiembre del 2024, los cónyuges Michael Gerardo Agüero Chaves, y Kimberly Yuliana Agüero Sánchez cumplen con los requisitos para ser atendidos, ya que cotizan a la seguridad social como trabajadores independientes y se encuentran al día con sus obligaciones.

c) En lo referente al acceso a la educación, en consulta realizada el día 26 de setiembre de 2024, en la plataforma SABER del Ministerio de Educación Pública, la señora Kimberly Yuliana Agüero Sánchez y tres de sus hijos forman parte del Sistema Educativo; tanto en primaria como en secundaria: Nataly Paola es estudiante de octavo año, Sebastián cursa el quinto año y Michael Damiam es estudiante de primer año, únicamente el menor Agüero Agüero Abraham Isaac no forma parte del sistema educativo por tener 3 años de edad. La señora Kimberly Yuliana Agüero Sánchez se encuentra matriculada en la oferta educativa para personas jóvenes y adultos, el cual es un proyecto de educación abierta llevado a cabo por el MEP, en el que se les brinda el primer y segundo ciclo de primaria, por lo que actualmente la señora Agüero Sanchez se encuentra en sexto año de primaria.

d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en la Ficha de Información Social, y en el expediente del hogar, que el señor Michael Gerardo Agüero Chaves y la señora Kimberly Agüero Sánchez, declaran realizar la actividad de turismo en la Isla Caballo y de manera conjunta declaran un ingreso total ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones). Complementariamente, al momento de la consulta del historial familiar, se constata que el hogar es beneficiario del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante el programa Atención a Familias por un monto de ₡80.000.00 (ochenta mil colones 00/100) y tres resoluciones activas por la TMC-Avancemos a nombre de las tres personas menores de edad que se encuentran en el sistema educativo, por un monto total mensual de ₡66.000,00 (sesenta y seis mil colones 00/100).

e) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 5 de abril de 2024 y consultada el 26 de setiembre del 2024, el hogar califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Básica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

f) Cabe indicar que, según el historial del SABEN consultado el 26 de setiembre del 2024, el hogar registra antecedentes de intervención institucional del año 2015 al 2024 inclusive; destacando los Subsidios Subsidio Atención a Familias (2015-2017, 2021y 2024), Veda (2020-2022), Crecemos (2019 al 2021); Procesos Formativos (2024); y la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos (2021 al 2024); así como, el Subsidio Gastos de Implementación para Mejoramiento de Vivienda, aprobado en marzo 2024 por un monto de ¢ 621.438,00 (seiscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y ocho colones). Asimismo, según se indica en el ITS, del año 2015 al 2017 formó parte de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo. Cabe destacar que este hogar se retomó en el año 2021 bajo el Modelo de Intervención Institucional y cumplió su Plan de Ascenso de 24 meses en noviembre del año 2023, quedando pendiente únicamente la ejecución del Emprendimiento Productivo Individual (EPI), que motiva este informe.

g) Según consulta en el expediente digital se verifica que la beneficiaria Kimberly Yuliana Agüero Sánchez, cuenta tanto con el Certificado de Navegabilidad emitido la División Marítima Portuaria, Dirección de Navegación y Seguridad, así como con la Licencia de Pesca con fecha de vencimiento al 30 de junio del 2030. También se verifica que dicha actividad económica a desarrollar no requiere Patente de acuerdo a oficio mp-am-of-7993-06-2023 con fecha del 9 de junio 2023, emitido por la Municipalidad de Puntarenas, así como tampoco requiere del permiso de funcionamiento, según lo indicado por el Director Peninsular de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud en oficio MS-DRRSPC-DARSPE-097-2024 con fecha del 9 de abril del 2024.

h) En lo que respecta a la viabilidad técnica del caso, mediante oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-0105-2024, con fecha del 28 de mayo del 2024, emitido por el señor Jorge Arturo López Romero, del Departamento de Extensión de Pesquera y Acuícola (INCOPECA), se apoya y recomienda el emprendimiento productivo de la Sra. Agüero Sánchez e indica que es parte de los principios del enfoque ecosistémico de la pesca y las estrategias para el fortalecimiento de la economía azul de las zonas costeras de nuestro país.

i) Para lo correspondiente al Subsidio de Emprendimiento Productivo Individual y de conformidad con el Anexo 18 Boleta de Solicitud Proyectos Individuales, incluido en el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

determinó que el Emprendimiento Productivo Individual solicitado por la beneficiaria Kimberly Yuliana Agüero Sanchez, requiere de un monto de ¢ 6.051.000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones 00/100), para lo siguiente de acuerdo al plan de inversión:

- Un monto de ¢ 5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos) para la compra de un motor 4 tiempos de 60 caballos de fuerza.
- Un monto de ¢ 1.051.000,00 (un millón cincuenta y un mil colones exactos) para el pago de 2 cañas de pescar, 4 chalecos salvavidas para niños, 4 chalecos salvavidas para adulto, 7 señuelos, 1 hielera, 1 dispensador de agua grande y 1 carrete.

j) El Emprendimiento Productivo Individual de Economía Azul de la beneficiaria Kimberly Yuliana Agüero Sánchez, cedula de identidad # 207110923, denominado "Pesca Turística", a desarrollarse en Isla Caballo en el Golfo de Nicoya, requiere una inversión de ¢6,051,000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones exactos) y se desarrollará principalmente en las aguas circundantes a la Isla Caballo en el Golfo de Nicoya; su principal objetivo es transportar turistas para realizar la actividad de pesca recreativa, con prácticas a favor de la conservación del medio ambiente, lo cual servirá para mejorar los ingresos del hogar, y también para incentivar la visitación en una comunidad, que actualmente presenta un bajo desarrollo turístico, a pesar de encontrarse en una región con los índices de visitación más altos del país, con el consecuente encadenamiento que ello podría generar con otros emprendimientos cercanos y que son complementarios a la actividad aquí propuesta.

k) Como lo indica la resolución 8601 a nombre de Kimberly Yuliana Agüero Sánchez, la suscrita Profesional en Desarrollo Social, Yaritza Obando Chavarría, de la ULDS Paquera, recomienda que como parte de la intervención institucional, el criterio profesional y el cumplimiento de requisitos, otorgar el Subsidio de Emprendimiento Productivo Individual, debido a la cantidad de miembros que constituyen el hogar y con el objetivo de mejorar las condiciones a través del fortalecimiento de la iniciativa de negocio "Pesca Turística" que propicie la generación de ingresos para la satisfacción de necesidades del núcleo familiar y contribuya con la movilidad social, a la vez que se promueve una actividad alternativa a la pesca comercial.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

l) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente el Emprendimiento Productivo Individual en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones socio económicas de la familia beneficiaria y su movilidad social.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar el Emprendimiento Productivo Individual de Economía Azul de la beneficiaria Kimberly Yuliana Agüero Sánchez, cedula de identidad # 207110923, correspondiente al proyecto denominado "Pesca Turística" a desarrollarse en Isla Caballo en el Golfo de Nicoya", por un monto de ¢ 6.320.000.00 (seis millones trescientos veinte mil colones netos), para adquirir 1 motor 4 tiempos de 60 caballos de fuerza, 2 cañas de pescar, 4 chalecos salvavidas para niños, 4 chalecos salvavidas para adulto, 7 señuelos, 1 hielera, 1 dispensador de agua grande y 1 carrete, todo con base en la recomendación emitida en la resolución # 0060-09-2024-07 de fecha 30 de setiembre del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, para el acto administrativo solicitado. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Puntarenas, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

2.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

3.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio de Emprendimiento Productivo Individual a nombre de la señora Agüero Sánchez Kimberly, cédula de identidad # 207110923 por un monto de ¢ 6.320.000.00 (seis millones trescientos veinte mil colones netos) en los sistemas de información institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

6.3 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0061-10-2024-01, NO. 0062-10-2024-01 Y NO. 0063-10-2024-01, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-2196-2024.

Ilianna Espinoza: Les pido la aprobación para que ingrese de manera virtual la Sra. Liseth Solano Porras, Jefa ai. ULDS Sarapiquí, o pregunto si es necesario que ingrese doña Liseth, si hay consultas, para la explicación de las mismas.

Consideran que es necesario, o vamos director a las propuestas.

Yorleni León: De mi parte, no es necesario.

Ilianna Espinoza: Don Jorge, puede leer las propuestas de acuerdo de la **Resolución No. 0061-10-2024-01.**

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo

ACUERDO 201-10-2024.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

SEGUNDO: Qué de conformidad con la valoración social realizada, la familia se ubica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza No Pobres.

TERCERO: Que el caso que nos ocupa, en Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Priscilla de los Ángeles Molina Montero, de la ULDS Pococí, textualmente señala: *“Caso atendido bajo el recurso de amparo N° 23-012035-0007-CO según criterio emitido por la Sala Constitucional se da con lugar, de acuerdo a las visitas técnicas realizadas en campo y a la entrevista en domicilio y en oficina del IMAS de Pococí, se recomienda el otorgamiento del beneficio de Mejoramiento de Vivienda para el grupo familiar de la Sra. Laura Elena Casanova Vargas, hogar monoparental de 4 integrantes con jefatura femenina, los ingresos de la familia son inestables, dependen de las ventas ocasionales que realiza la jefa y la pensión alimentaria que perciben las personas menores de edad, presentan una escolaridad media, todas las personas del hogar se encuentran en el sistema educativo formal con su respectivo beneficio de avancements, en el caso de Santiago recibe según transitorio de avancements ₡31.000.00 (Treinta y un mil colones exactos) por mes asociado al motivo de conflicto social o necesidades educativas especiales. Referente a las condiciones habitacionales a pesar de contar con vivienda propia y de un tamaño adecuado, la distribución de espacios y las condiciones de conservación son malas, según SNRB familia se encuentra en el grupo de puntaje NO POBRES, sin embargo desde el criterio profesional podría mencionarse que este puntaje hace referencia a las variante de vivienda propia y nivel de escolaridad de las personas que integran el hogar, esto porque según ingreso de CBA el per cápita no supera la línea de pobreza, únicamente cuentan con un ingreso total de ₡120.000.00 (ciento veinte mil colones exactos) mensuales de los cuales ₡80.000.00 (ochenta mil colones exactos) provienen de la pensión alimentaria y ₡40.000.00 (cuarenta mil colones exactos) de las ventas ocasionales que realiza la jefa de manera ocasional.”*

CONSIDERANDO

- j) Familia monoparental de jefatura femenina conformada por cuatro integrantes, la madre Laura Elena Casanova Vargas, cédula de identidad # 114630032, 33 años, divorciada, vendedora ocasional; y sus tres hijos, todas personas menores de edad, Heylin Gabriela Cubero Casanova, 16 años, estudiante; Santiago Azofeifa Casanova, 11 años, estudiante, y Victoria Damaris Azofeifa Casanova, 9 años, estudiante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

- k) Sobre la condición de salud de los integrantes, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Priscilla de los Ángeles Molina Montero, de la Unidad Local de Desarrollo Social Pococí (ULDS Pococí), se indica que no se identifica ninguna situación de riesgo en el ámbito de salud en el hogar.

Con respeto al aseguramiento de los miembros de la familia, según constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la jefa de hogar doña Laura Elena no tiene acceso a los servicios de salud; en tanto, sus tres hijos, cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que poseen beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado.

- l) En lo que refiere a la educación, según consta en el ITS, actualmente los cuatro integrantes forman parte del sistema educativo; doña Laura Elena y su hija Heylin Gabriela asisten a la secundaria, undécimo y décimo año, respectivamente; y los hijos Santiago y Victoria Damaris son estudiantes de primaria, quinto y tercer grado, en su orden.
- m) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS; así como, en los documentos contenidos en el expediente digital # 771816, que el ingreso que se percibe proviene de dos fuentes, mediante las ventas ocasionales de vestuario y zapatos que realiza la jefa de hogar, por un monto mensual de ₡40.000,00 (cuarenta mil colones 00/100) y la pensión alimenticia voluntaria del padre de Santiago y Victoria Damaris, por un monto mensual de ₡80.000,00 (ochenta mil colones 00/100). No existen en la familia ingresos adicionales, a excepción de lo recibido mediante la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos que fue aprobada para las personas estudiantes del núcleo familiar.
- n) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad el 08 de octubre del 2024, se corrobora que la Finca N° 86487 se encuentra inscrita con Plano Catastro # L-0275862-1995; con extensión de 191,64 m² (ciento noventa y un metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados); ubicada en el Distrito 2° Jiménez, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

De igual manera se confirma, a la fecha, la familia solicitante cuenta con un único inmueble inscrito a nombre de Laura Elena Casanova Vargas, cédula de identidad # 114630032, dueña de un medio de la finca y Riner Danny Azofeifa Araya, cédula de identidad # 701170559, dueño de un medio de la finca. Se rescata, el señor Azofeifa Araya no vive en la propiedad y tampoco forma parte del núcleo familiar. Asimismo, consta en el expediente digital # 771816 nota con fecha 08 de julio del 2023 que indica que el señor Azofeifa Araya está de acuerdo en que la vivienda sea valorada por el IMAS y que se realicen las reparaciones necesarias (VTD_ESVTD_771816-2023_03.pdf).

Según se indica en el ITS, la vivienda es propia, con áreas de conservación en deterioro; la sala y la cocina son amplias, pero se encuentran en mal estado; la cantidad de dormitorios no se ajustan al número de personas que habitan en el hogar, razón por la que se requiere construir un dormitorio más; el baño, el servicio sanitario y el tanque séptico necesitan mejoras y remodelación.

Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la “Sección 2: Vivienda” de la Ficha de Información Social realizada el 08 de octubre del 2024, se agrega: las paredes y el piso se encuentran en buen estado; el techo y el cielo raso presentan estado regular; del total de aposentos, dos se usan para dormitorios y uno para otros usos; la tubería se encuentra por dentro de la vivienda. Cuenta con servicio de electricidad y el suministro de agua se obtiene mediante acueducto municipal.

- o) De conformidad con lo indicado en el ITS, la suscrita Profesional en Desarrollo Social, Licda. Priscilla de los Ángeles Molina Montero, de la ULDS Pococí, textualmente indica “Caso atendido bajo el recurso de amparo N° 23-012035-0007-CO según criterio emitido por la Sala Constitucional se da con lugar, de acuerdo a las visitas técnicas realizadas en campo y a la entrevista en domicilio y en oficina del IMAS de Pococí, se recomienda el otorgamiento del beneficio de Mejoramiento de Vivienda para el grupo familiar de la Sra. Laura Elena Casanova Vargas, hogar monoparental de 4 integrantes con jefatura femenina, los ingresos de la familia son inestables, dependen de las ventas ocasionales que realiza la jefa y la pensión alimentaria que perciben las personas menores de edad, presentan una escolaridad media, todas las personas del hogar se encuentran en el sistema educativo formal con su respectivo beneficio de avacemos, en el caso de Santiago recibe según transitorio de avacemos ₡31.000.00 (treinta y un mil colones exactos) por mes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

asociado al motivo de conflicto social o necesidades educativas especiales. Referente a las condiciones habitacionales a pesar de contar con vivienda propia y de un tamaño adecuado, la distribución de espacios y las condiciones de conservación son malas, según SNRB familia se encuentra en el grupo de puntaje NO POBRES, sin embargo desde el criterio profesional podría mencionarse que este puntaje hace referencia a las variante de vivienda propia y nivel de escolaridad de las personas que integran el hogar, esto porque según ingreso de CBA el pércapita no supera la línea de pobreza, únicamente cuentan con un ingreso total de ¢120.000.00 (ciento veinte mil colones) mensuales de los cuales ¢80.000.00 (ochenta mil colones exactos) provienen de la pensión alimentaria y ¢40.000.00 (cuarenta mil colones exactos) de las ventas ocasionales que realiza la jefa de manera ocasional.”

En lo que respecta a la viabilidad técnica del caso, el Ing. Greivin Danilo Ortega Montero del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: Mejorar el baño existente a nivel de piso, las paredes se mantienen, reubicar inodoro y lavatorio; canoas pvc y bajantes pvc sencillos; cielo en tablilla pvc con plantilla de metal tipo furring; cubierta de hierro galvanizado # 28; divisiones internas de fibrolit. - Esp. 8mm ambas caras y colocadas sobre plantilla de metal del tipo stud y track y soporte en caja rt 3x3 pulgadas; valorar presupuesto para la construcción de dormitorio adicional para solucionar el problema de hacinamiento y ubicarlo en la zona del patio posterior, anexo a la casa existente; estructura de techo rt-2x3x1/16 – galvanizado; inodoro tipo económico; instalación eléctrica con entubada y caja de breaker; lavatorio económico, pintura acrílica dos manos; reparaciones varias: colocar todo el sistema de tuberías sanitaria en material pvc 3 pulgadas y para la evacuación de aguas jabonosas, pluviales y residuales; revisar todos los sistemas para garantizar un buen funcionamiento; repello quemado en paredes de block del socalo; tanque séptico y drenaje; y realizar una inspección detallada para verificar porcentajes de gradientes, estado de los tanques y mejoras; tapichel de fibrolit o similar colocación completa y ventanería total.

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por concepto de:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 5.231.548,00** (cinco millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y ocho colones exactos).
 - **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 3.127.000,00** (tres millones ciento veintisiete mil colones exactos).
 - **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 644.865,00** (seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos).
- p) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 27 de julio del 2024 y consultada el 08 de octubre del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza No Pobres.
- q) Cabe indicar, según lo señala el ITS; así como, el historial del SABEN consultado el 08 de octubre del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2012 al año 2024 inclusive; destacando, la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos (2021 al 2024); y los Subsidios, Atención a Familias (2012, 2014 y 2015); Crecemos (2019 al 2021); Procesos Formativos (2021); Mejoramiento de Vivienda (2023); así como, el Subsidio Gastos de Implementación, aprobado en julio 2024 por un monto de ¢ 538.894,00 (quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro colones 00/100).
- r) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente el Subsidio Mejoramiento de Vivienda en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de Laura Elena Casanova Vargas, cédula de identidad # 114630032, por un monto total de ¢ 9.003.413,00 (nueve millones tres mil cuatrocientos trece colones 00/100), que incluye compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y pago de implementación, para las mejoras de la vivienda en favor de la señora Casanova Vargas, para lo cual es necesario trabajar en el baño existente, mejorarlo a nivel de piso, las paredes se mantienen, reubicar inodoro y lavatorio;

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

canoas pvc y bajantes pvc sencillos; cielo en tablilla pvc con plantilla de metal tipo furring; cubierta de hierro galvanizado # 28; divisiones internas de fibrolit. - esp. 8mm ambas caras y colocadas sobre plantilla de metal del tipo stud y track y soporte en caja rt 3x3 pulgadas; valorar presupuesto para la construcción de dormitorio adicional para solucionar el problema de hacinamiento y ubicarlo en la zona del patio posterior, anexo a la casa existente; estructura de techo rt-2x3x1/16 – galvanizado; inodoro tipo económico; instalación eléctrica con entubada y caja de breaker; lavatorio económico, pintura acrílica dos manos; reparaciones varias: colocar todo el sistema de tuberías sanitaria en material pvc 3 pulgadas y para la evacuación de aguas jabonosas, pluviales y residuales; revisar todos los sistemas para garantizar un buen funcionamiento; repello quemado en paredes de block del socalo; tanque séptico y drenaje; y realizar una inspección detallada para verificar porcentajes de gradientes, estado de los tanques y mejoras; tapichel de fibrolit o similar colocación completa y ventanería total; en la vivienda ubicada en finca inscrita en el Partido de Limón folio real 86487, Derechos 001 y 002, con Plano Catastro L-0275862-1995, de 191,64 m², ubicada en Distrito 2° Jiménez, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón; todo con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0061-10-2024-01 de fecha 09 de octubre 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, verificados para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.
- 3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor del Laura Elena Casanova Vargas, cédula de identidad # 114630032, por un monto total de ¢ 9.003.413,00 (nueve millones tres mil cuatrocientos trece colones 00/100), en los sistemas de información institucionales.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Ilianna Espinoza: Vamos a pasar con la lectura del acuerdo según **Resolución No. 0062-10-2024-01**

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo

ACUERDO 202-10-2024.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Qué de conformidad con la valoración social realizada, la familia se ubica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Básica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

ERCERO: Que el caso que nos ocupa, en el Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. María del Mar Rodríguez Barrientos, de la ULDS Alajuelita, textualmente señala: *“A partir de la condición de adulta mayor (69 años), de la solicitante, con padecimientos crónicos, tales como fibromialgia, displasia en columna vertebral, arritmia cardiaca, hipertensión arterial y diabetes, sumado al desgaste en rodilla, que le impide la óptima movilización de manera autónoma, se desprende la necesidad de permanencia de una segunda familia en el hogar, que le asista en sus funciones y actividades diarias, requiriendo de mayor y mejores condiciones del inmueble que se habita. La propiedad, cuenta con casa de habitación con más de treinta años de construcción, carente de mantenimiento de sus condiciones básicas, como la instalación eléctrica que les abastece. La instalación eléctrica, se encuentra en malas condiciones, carece de cableado adecuado y no se encuentra entubada. Además, descansa sobre cerchas de madera y está cubierta, por techo en mal estado, lo que le hace permanecer en estado de humedad. De lo anterior se concluye el riesgo constante de incendio en el que se encuentra la vivienda, colocando en una condición vulnerable a las personas habitantes del inmueble. Ante el alto grado de peligrosidad, de incidente por fuego del inmueble, mismo que alberga a persona adulta mayor, con problemas de movilidad y su familia extendida, se recomienda beneficio de Mejoramiento de Vivienda.”*

CONSIDERANDO

- s) Familia conformada por dos hogares: Hogar 1 monoparental de jefatura femenina representado por la persona solicitante del Subsidio Mejoramiento de Vivienda, Carmen Calderón Brizuela, cédula de identidad # 302020161, adulta mayor de 69 años, casada-separada y pensionada; y el Hogar 2 integrado por la hija y la nieta de doña Carmen, Génesis Cristina Fuentes Calderón, cédula de identidad # 115970834, 29 años, soltera, ama de casa; y su hija, Esmeralda Islainy Picado Fuentes, cédula de identidad # 122340170, 8 años, estudiante. Cabe rescatar, se hace alusión al Hogar 2, con el único fin de informar que Génesis Cristina vive en la misma vivienda y es la persona encargada del cuidado de doña Carmen, debido a que es una adulta mayor que presenta dificultades a nivel de salud.
- t) Sobre la condición de salud de la familia, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. María del Mar Rodríguez Barrientos, de la Unidad Local de Desarrollo Social Alajuelita

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

(ULDS Alajuelita), textualmente señala: *“Jefa de familia 2, es la persona destacada como cuidadora de la solicitante, ya que, cuenta con salud debilitada, dados padecimientos propios de su edad.”*. Asimismo, en el documento denominado *“Anexo Informe Técnico Social”* con fecha 10 de octubre del 2024, se agrega que, doña Carmen presenta varios padecimientos crónicos: fibromialgia, displasia en columna vertebral, arritmia cardiaca, hipertensión arterial, diabetes y desgaste de rodilla que le impide la óptima movilización.

Con respeto al aseguramiento, según consulta del sistema de constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) realizada el 10 de octubre del 2024, doña Carmen tiene derecho a la prestación de servicios ya que es pensionada por medio del Régimen No Contributivo (RNC).

- u) En lo que refiere a la educación y de conformidad con la revisión de la *“Sección 3: Identificación de los Residentes de la Vivienda”* de la Ficha de Información Social, realizada el 10 de octubre del 2024, se constata que doña Carmen cuenta con primaria completa.
- v) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS; que el ingreso que se percibe proviene de la pensión del RNC que recibe doña Carmen por un monto mensual de ₡82.000,00 (ochenta y dos mil colones exactos).
- w) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad el 10 de octubre del 2024, se comprueba que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de Carmen Calderón Brizuela, cédula de identidad # 302020161, quien es la dueña del dominio. La finca se encuentra inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 393544-000, con Plano Catastro # SJ-0745765-1988; con extensión de 120,47 m² (ciento veinte metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados); ubicada en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

Según se indica en el ITS; así como, en el documento denominado *“Anexo Informe Técnico Social”* con fecha 10 de octubre del 2024, la vivienda fue adjudicada hace más de treinta años, carece de mantenimiento en estructuras e instalación eléctrica, la estructura del techo se encuentra

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

montada sobre cerchas de madera y estas hacen contacto con la instalación eléctrica, la cual no cuenta con el cableado adecuado y tampoco se encuentra entubada, por lo que se considera un espacio inseguro para el núcleo familiar debido al alto riesgo de incendio.

Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la “Sección 2: Vivienda” de la Ficha de Información Social, realizada el 10 de octubre del 2024, se agrega: las paredes son prefabricadas y se encuentran en estado regular; el piso está en malas condiciones; el cielo raso existe parcialmente y se encuentra en mal estado; del total de aposentos (cuatro) dos se usan para dormitorio y dos para otros usos; cuenta con un baño y un tanque séptico; la tubería se encuentra por dentro de la vivienda. Cuenta con servicio de electricidad y el suministro de agua lo brinda el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

- x) De conformidad con lo indicado en el documento denominado “Anexo Informe Técnico Social” con fecha 10 de octubre del 2024, la suscrita Profesional en Desarrollo Social, Licda. María del Mar Rodríguez Barrientos, de la ULDS Alajuelita, textualmente indica: *“A partir de la condición de adulta mayor (69 años), de la solicitante, con padecimientos crónicos, tales como fibromialgia, displasia en columna vertebral, arritmia cardiaca, hipertensión arterial y diabetes, sumado al desgaste en rodilla, que le impide la óptima movilización de manera autónoma, se desprende la necesidad de permanencia de una segunda familia en el hogar, que le asista en sus funciones y actividades diarias, requiriendo de mayor y mejores condiciones del inmueble que se habita. La propiedad, cuenta con casa de habitación con más de treinta años de construcción, carente de mantenimiento de sus condiciones básicas, como la instalación eléctrica que les abastece. La instalación eléctrica, se encuentra en malas condiciones, carece de cableado adecuado y no se encuentra entubada. Además, descansa sobre cerchas de madera y está cubierta, por techo en mal estado, lo que le hace permanecer en estado de humedad. De lo anterior se concluye el riesgo constante de incendio en el que se encuentra la vivienda, colocando en una condición vulnerable a las personas habitantes del inmueble. Ante el alto grado de peligrosidad, de incidente por fuego del inmueble, mismo que alberga a persona adulta mayor, con problemas de movilidad y su familia extendida, se recomienda beneficio de Mejoramiento de Vivienda.”*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

En lo que respecta a la viabilidad técnica del caso, la Ing. María Gabriela Quirós Madrigal del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: Estructura de techo de RT-16; cubierta de hierro galvanizado # 28; canoas y bajantes; cielo en PVC y emplantillado; y red de instalación eléctrica.

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por concepto de:

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 4.417.000,00** (cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil colones exactos).
 - **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 2.650.000,00** (dos millones seiscientos cincuenta mil colones exactos).
 - **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 342.710,00** (trescientos cuarenta y dos mil setecientos diez colones exactos).
- y) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 29 de febrero del 2024 y consultada el 10 de octubre del 2024, la familia solicitante (Hogar 1) califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Básica.
- z) Cabe indicar, según lo señala el ITS; así como, el historial del SABEN consultado el 10 de octubre del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2002 al año 2024 inclusive; destacando, la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos (2009 al 2015); Incentivo y Complemento para Acceso a la Educación (2004); Servicios Básicos para Personas con Discapacidad (2005); y el Subsidio Atención a Familias (2002 al 2024, excepto los años 2005 y 2007); así como, el Subsidio Gastos de Implementación, aprobado en abril 2024 y junio 2024, por un monto de ¢ 376.981,00y ¢ 311.481,00 (trescientos setenta y seis mil novecientos ochenta y un colones exactos y trescientos once mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos) respectivamente.
- aa) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente el Subsidio Mejoramiento de Vivienda

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de vivienda a favor de Carmen Calderón Brizuela, cédula de identidad # 302020161, por un monto total de ¢ 7.409.710,00 (siete millones cuatrocientos nueve mil setecientos diez colones 00/100) que incluye compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y pago de implementación, para las mejoras de la vivienda en favor de la señora Calderón Brizuela, para lo cual es necesario realizar las siguientes actividades: Trabajar en la estructura de techo de RT-16; cubierta de hierro galvanizado # 28; canoas y bajantes; cielo en PVC y emplantillado; y red de instalación eléctrica; finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 393544-000, con Plano Catastro # SJ-0745765-1988; con extensión de 120,47 m², ubicada en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José; todo con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0062-10-2024-01 de fecha 11 de octubre 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, verificados para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.

3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor del Carmen Calderón Brizuela, cédula de identidad # 302020161, por un monto total de ¢ 7.409.710,00 (siete millones cuatrocientos nueve mil setecientos diez colones 00/100), en los sistemas de información institucionales.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Ilianna Espinoza: Vamos a ver la propuesta de acuerdo de la **Resolución No. 0063-10-2024-01**

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo

ACUERDO 203-10-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Qué de conformidad con la valoración social realizada, la familia se ubica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Básica; así como, en Línea por Discapacidad No Extrema.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

TERCERO: Que el caso que nos ocupa, en el Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vanessa Castro Solano, de la ULDS Heredia, textualmente señala:

“Ante lo expuesto, se recomienda como criterio técnico profesional brindar al hogar el subsidio mejoramiento de vivienda, mediante la aprobación de la resolución número 9224, por un monto de ₡9.606.108.00 (nueve millones seiscientos seis mil ciento ocho colones), con la finalidad de realizar mejoras en el contexto habitacional del hogar solicitante, que aporten a la accesibilidad y calidad de vida de sus miembros. Principalmente, de la persona propietaria registral del inmueble, quién utiliza silla de ruedas, debido a secuelas de pre-infarto, derrames cerebrales y enfermedad de LUTS, por lo que presenta limitaciones de movilidad, en una vivienda no apta para su desplazamiento, por lo cual necesita del subsidio para poder desplazarse con mayor autonomía en su residencia.”

“Lo anterior, debido a que el hogar se encuentra según criterio técnico profesional y clasificación SINIRUBE, en una línea de pobreza básica y en la Línea de Pobreza por Discapacidad como no extrema, con nivel de dependencia severa, en donde, como se ha fundamentado, no cuenta con sus necesidades básicas cubiertas, ni posee manera de cubrirlas por sus propios medios”. “Aunado a lo anterior, la casa fue adquirida mediante un bono total otorgado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (hace más de 30 años), por lo que hay un deterioro significativo de la casa causado por la antigüedad de esta.” “El hogar se encuentra conformado por una persona con discapacidad con nivel de dependencia severa y su esposa que funge como cuidadora. Asimismo, la persona con discapacidad ve limitada su independencia y libre tránsito, por las condiciones de inaccesibilidad de su hogar. Siendo que el Estado debe ser garante de que la ciudadanía vea satisfechos sus derechos más fundamentales, como lo es habitar en una vivienda digna. Además, se puede observar que el hogar conforma una de las poblaciones descritas como prioritarias para la institución.”

“Se recomienda el otorgamiento del subsidio para que la persona con discapacidad y dependencia severa pueda estar en un entorno accesible y seguro, por lo que se necesita adaptar el hogar según las disposiciones de la Ley 7600 de la legislación nacional. Siendo así, con la finalidad de que el hogar sea seguro para todas las personas integrantes, se requiere realizar los cambios en

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

el domicilio propuestos por la ingeniera de la institución, los cuales son: Estructura de techo, cubierta de hierro, canoas y bajantes, cielo en pvc y emplanillado, red de instalación eléctrica, baño 7600 y puertas interiores y exteriores. A raíz de lo anterior, es posible destacar que el otorgamiento del subsidio de Mejoramiento de Vivienda para el hogar, cumple con los objetivos del Instituto Mixto de Ayuda Social de trasladar el erario a los hogares más necesitados y traería consigo múltiples beneficios para las personas integrantes del hogar, representando un cambio significativo en la dinámica familiar, siendo un apoyo para facilitar el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tanto de la persona con discapacidad, como de su esposa que funge como su cuidadora, brindándoles a ambos una mayor independencia, una mejor calidad de vida y re-estableciéndoles su derecho a una vivienda digna.”

CONSIDERANDO

a) Familia nuclear conformada por dos integrantes, los cónyuges, Hugo Gerardo del Carmen Herrera Rivera, cédula de identidad # 401270185, 63 años, pensionado y Deyanira María del Socorro Araya Ángulo, cédula de identidad # 106590855, 59 años, ama de casa. Ambos de nacionalidad costarricense.

b) Sobre la condición de salud de la familia, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vanessa Castro Solano, de la Unidad Local de Desarrollo Social Heredia (ULDS Heredia), textualmente señala, entre otros: *“El señor Hugo Herrera Rivera posee carnet de discapacidad vigente, emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), esto debido a que ha presentado, según indica su esposa, derrames cerebrales y pre-infartos (no presenta dictamen médico y/o epicrisis), así como de diagnóstico de LUTS y crecimiento prostático grado 3 (con epicrisis), las cuales según indica la familia, son enfermedades degenerativas, cabe mencionar, que al aplicarse el baremo el señor presenta una dependencia severa, requiriendo pañales y leche para ayudarse a sobrellevar su discapacidad.” “Asimismo, el señor a raíz de sus padecimientos presenta problemas de movilidad, por lo que para desplazarse necesita requiere el uso de una silla de ruedas y el apoyo de su esposa.” “Por su parte, la señora Deyanira indica ser pre-diabética y padecer de presión alta...” “...la señora al no poseer accesibilidad en la vivienda debe usar su fuerza para alzar y trasladar a su esposo, lo que puede ocasionarle a futuro lesiones en la columna, hernias, torceduras, quebraduras, entre otros.”*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Con respeto al aseguramiento, según se indica en el ITS, y de conformidad con el sistema de constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) se hace constar que, don Hugo tiene derecho a la prestación de los servicios médicos ya que es pensionado por invalidez y doña Deyanira cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar por medio de la pensión por invalidez que recibe su esposo.

c) En lo que refiere a la educación, el núcleo familiar presenta bajo nivel de estudio, ambos miembros no superan el nivel de primaria, en el caso de don Hugo se cuenta con primaria completa; en tanto, doña Deyanira aprobó segundo grado, por lo que refiere dificultades a nivel de lecto-escritura que la limitan para realizar cierto tipo de trámites o procesos cotidianos.

d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS; que el ingreso que se percibe proviene de la pensión por invalidez que recibe don Hugo por un monto mensual de ₡142.512,00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos doce colones). Aunado a lo señalado, la suscrita Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vanessa Castro Solano, de la ULDS Heredia, textualmente detalla: *"...el ingreso per cápita es de ₡71.256.00 (setenta y un mil doscientos cincuenta y seis colones exactos), cuando la Canasta Básica Alimentaria (CBA) actualmente define que corresponde a ₡127.627.00 (ciento veintisiete mil seiscientos veintisiete colones exactos) por persona. De esta forma, se puede visualizar que los ingresos del hogar son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar, ya que los ingresos por persona son menores a la CBA descrita por el INEC."* *"Entre los egresos del hogar, se identifican recursos orientados a la compra de alimentación, el cual la familia indica que suele ser variable, además de pago por servicios de agua y electricidad, estos últimos, corresponden a un monto de ₡25.000.00 (veinticinco mil colones exactos) mensuales e impuestos municipales que se pagan trimestralmente que llegan a una cifra de ₡14.500.00 (catorce mil quinientos colones exactos)"* *"Aunado a esto, el hogar se encuentra conformado, por una persona con discapacidad en situación de dependencia severa tras la aplicación del baremo, lo cual dificulta que los ingresos den abasto, ya que requieren la compra de pañales, leche, pasajes para el transporte, traslados para atención médica, entre otros."* *"A raíz de lo anterior, se observa la vulnerabilidad socioeconómica del hogar, debido a factores de desempleo, la edad de las personas integrantes, condición de discapacidad, aunado a la inaccesibilidad de la vivienda, escolaridad, entre otros."*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

e) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre del 2024, se hace constar que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de Hugo Herrera Rivera, cédula de identidad # 401270185, quien es el dueño del dominio con causa adquisitiva compra. Asimismo, el inmueble cuenta con inscripción de Habitación Familiar a nombre de su esposa, Deyanira Araya Ángulo, cédula de identidad # 106590855. La finca se encuentra inscrita en el Partido de Heredia, parte del folio real 122520-000, con Plano Catastro # H-0784863-1988; con extensión de 120 m² (ciento veinte metros cuadrados); ubicada en el Distrito 4° Ulloa, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

Según se indica en el ITS, la familia adquirió la vivienda hace más de 30 años mediante bono total del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). Actualmente, presenta deterioro significativo y mal estado general, se evidencia la necesidad a priori de mejoras en techo, cableado, instalación eléctrica, baño y puertas. La vivienda no cumple con las disposiciones de la Ley 7600, afectando de forma significativa el estado de salud de don Hugo, que ya por sí mismo, es bastante crítico y súmese a esta condición, la salud de doña Deyanira también se está viendo perjudicada debido a las condiciones inadecuadas que presenta la vivienda. La Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vanessa Castro Solano, hace referencia a los siguientes aspectos: *“La residencia se encuentra en un mal estado general, siendo fundamental las mejoras del techo y el cableado (valoración que concuerda con el informe preliminar realizado por la ingeniera, el cual se encuentra debidamente archivado en el SIED) razón por la cual, el agua se filtra cuando llueve.”* *“La vivienda no está adaptada según la Ley 7600, por lo que no está adecuada a las necesidades de la persona en condición de discapacidad y dependencia severa, siendo que hay zonas que no permiten el acceso del señor con la silla de ruedas o no están acondicionadas para su uso y que más bien constituyen un riesgo para el usuario...”*. *“De esta manera, ante la inaccesibilidad del inmueble, doña Deyanira debe crear estrategias para poder cuidar entre sus posibilidades de la mejor manera a su esposo. Algunos ejemplos son: el limitado espacio que no admite el ingreso de la silla de ruedas, lo que ocasiona que la señora deba alzarlo para llevarlo al espacio correspondiente y bañarlo con 2 sillas plásticas; igual, al llegar al dormitorio principal, en donde, debido a lo estrecho de las puertas, no se puede acceder con la silla de ruedas, de modo que debe de levantar al señor e ir trasladándolo hasta llegar a la cama. Como se puede observar, la falta de espacios acordes a la Ley 7600, también traen consigo perjuicios para la salud de doña Deyanira, ya que más adelante los*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

procesos mencionados pueden ocasionarle, problemas de espalda, hernias, quebraduras, torceduras, entre otras.”

Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la “Sección 2: Vivienda” de la Ficha de Información Social, realizada el 22 de octubre del 2024, se agrega: las paredes son de bloque y se encuentran en mal estado; el piso presenta malas condiciones, en algunas partes cuenta con cerámica y en otras solamente tiene cemento; no tiene cielo raso; el techo es de zinc en malas condiciones; del total de aposentos (cuatro) tres se usan para dormitorio y uno para otros usos; cuenta con un baño y un tanque séptico; la tubería se encuentra por dentro de la vivienda y cuenta con servicio de electricidad y suministro de agua.

f) En lo que refiere al criterio social, la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vanessa Castro Solano, recomienda otorgar el Subsidio Mejoramiento de Vivienda basándose en varios aspectos, entre los que destacan: la clasificación de SINIRUBE; la condición de salud que incluye la existencia de la Línea de Pobreza por Discapacidad; la necesidad de mejoras en la vivienda debido al deterioro significativo que presenta; y atención a la Ley N° 7600.

En detalle, en el Informe Técnico Social, textualmente se acota:

“Ante lo expuesto, se recomienda como criterio técnico profesional brindar al hogar el subsidio mejoramiento de vivienda, mediante la aprobación de la resolución número 9224, por un monto de ¢9.606.108.00 (nueve millones seiscientos seis mil ciento ocho colones exactos), con la finalidad de realizar mejoras en el contexto habitacional del hogar solicitante, que aporten a la accesibilidad y calidad de vida de sus miembros. Principalmente, de la persona propietaria registral del inmueble, quién utiliza silla de ruedas, debido a secuelas de pre-infarto, derrames cerebrales y enfermedad de LUTS, por lo que presenta limitaciones de movilidad, en una vivienda no apta para su desplazamiento, por lo cual necesita del subsidio para poder desplazarse con mayor autonomía en su residencia.”

“Lo anterior, debido a que el hogar se encuentra según criterio técnico profesional y clasificación SINIRUBE, en una línea de pobreza básica y en la Línea de Pobreza por Discapacidad como no extrema, con nivel de dependencia severa, en donde, como se ha fundamentado, no cuenta con sus necesidades básicas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

cubiertas, ni posee manera de cubrirlas por sus propios medios". "Aunado a lo anterior, la casa fue adquirida mediante un bono total otorgado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (hace más de 30 años), por lo que hay un deterioro significativo de la casa causado por la antigüedad de esta." "El hogar se encuentra conformado por una persona con discapacidad con nivel de dependencia severa y su esposa que funge como cuidadora. Asimismo, la persona con discapacidad ve limitada su independencia y libre tránsito, por las condiciones de inaccesibilidad de su hogar. Siendo que el Estado debe ser garante de que la ciudadanía vea satisfechos sus derechos más fundamentales, como lo es habitar en una vivienda digna. Además, se puede observar que el hogar conforma una de las poblaciones descritas como prioritarias para la institución."

"Se recomienda el otorgamiento del subsidio para que la persona con discapacidad y dependencia severa pueda estar en un entorno accesible y seguro, por lo que se necesita adaptar el hogar según las disposiciones de la Ley 7600 de la legislación nacional. Siendo así, con la finalidad de que el hogar sea seguro para todas las personas integrantes, se requiere realizar los cambios en el domicilio propuestos por la ingeniera de la institución, los cuales son: Estructura de techo, cubierta de hierro, canoas y bajantes, cielo en pvc y emplantillado, red de instalación eléctrica, baño 7600 y puertas interiores y exteriores. A raíz de lo anterior, es posible destacar que el otorgamiento del subsidio de Mejoramiento de Vivienda para el hogar, cumple con los objetivos del Instituto Mixto de Ayuda Social de trasladar el erario a los hogares más necesitados y traería consigo múltiples beneficios para las personas integrantes del hogar, representando un cambio significativo en la dinámica familiar, siendo un apoyo para facilitar el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tanto de la persona con discapacidad, como de su esposa que funge como su cuidadora, brindándoles a ambos una mayor independencia, una mejor calidad de vida y re-estableciéndoles su derecho a una vivienda digna."

Desde el punto de vista de la viabilidad técnica del caso, la Ing. María Gabriela Quirós Madrigal del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: Estructura de techo de RT-16; Cubierta de Hierro Galvanizado # 28; Canoas y bajantes; Cielo; Red de Instalación Eléctrica; Baño 760 en liviano; Puertas exteriores con cerrajería; y Puertas interiores con cerrajería.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por concepto de:

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 5.745.168,00** (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y ocho colones).
- **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 3.140.000,00** (tres millones ciento cuarenta mil colones).
- **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 720.940,00** (setecientos veinte mil novecientos cuarenta colones).

g) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 22 de mayo del 2023 y consultada el 21 de octubre del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE en Línea de Pobreza Básica; así como, en Línea por Discapacidad No Extrema.

h) Cabe indicar, según lo señala el ITS; así como, el historial del SABEN consultado el 21 de octubre del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2005 al año 2024 inclusive; destacando el Subsidio Atención a Familias en el año 2005 y del año 2009 al año 2024; así como, el Subsidio Gastos de Implementación aprobado en octubre del 2023, por un monto de ¢ 621.500,00 (seiscientos veintidós mil quinientos colones) y en abril del 2024, por un monto de ¢ 328.839,00 (trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve colones).

i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente el Subsidio Mejoramiento de Vivienda en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de vivienda a favor de Hugo Gerardo del Carmen Herrera Rivera, cédula de identidad # 401270185, por un monto total de ¢ 9.606.108,00 (nueve millones seiscientos seis mil ciento ocho colones 00/100) que incluye compra de materiales de construcción, cancelación de mano

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

de obra y pago de implementación, para las mejoras de la vivienda en favor del señor Hugo Gerardo del Carmen Herrera Rivera, para lo cual es necesario realizar las siguientes actividades: Estructura de techo de RT-16; Cubierta de Hierro Galvanizado # 28; Canoas y bajantes; Cielo; Red de Instalación Eléctrica; Baño 760 en liviano; Puertas exteriores con cerrajería; y Puertas interiores con cerrajería, finca inscrita en el Partido de Heredia, parte del folio real 122520-000, con Plano Catastro # H-0784863-1988; con extensión de 120 m² (ciento veinte metros cuadrados); ubicada en el Distrito 4° Ulloa, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia; todo con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0063-10-2024-01 de fecha 22 de octubre 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, verificados para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social Heredia, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.
- 3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.
- 4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de Hugo Gerardo del Carmen Herrera Rivera, cédula de identidad # 401270185, por un monto total de ¢ 9.606.108,00 (nueve millones seiscientos seis mil ciento ocho colones 00/100), en los sistemas de información institucionales.
- 5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Luis Felipe Barrantes: Con toda la pena del mundo, revise la documentación del pie a cabeza, me metí al sistema, quisiera proyectar algo, para que quede consigno en la sesión del día de hoy, porque todo en el acuerdo que nosotros le remitimos está bien, en realidad el único lugar donde el monto es mal, en la propuesta de la idea productiva, es la que señala don Freddy, cuando uno suma ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones), y más ¢ 1.320.000.00 (un millón trescientos veinte mil colones), pero en realidad el error material se da en el desglose del considerando i), por la resolución que está cargada en el sistema, la proforma y toda la documentación conexas, aquí debería de leerse ¢ 1.051.000.00 (un millón cincuenta y un mil colones exactos). Si ustedes ven en su propuesta de hecho en las letras dice (un millón cincuenta y un mil colones exactos), el error se dio justamente en esto que yo les proyectaba.

A efectos de no volver este tema para poder rectificarlo, y yo habiendo corroborado en que la resolución que está cargada en el sistema es por ¢6.051.000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones netos), más bien le solicitaría a la instancia correspondiente, que sería la Asesoría Jurídica, doña María Elena, cómo lo podemos dejar subsanado, porque lo que si corresponde es aprobar el monto de ¢6.051.000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones netos), conforme a toda la exposición que ya se hizo. Pedir las disculpas del caso, y dejar consignado eso.

María Elena Sandoval: Podríamos indicar, que, por error material, léase correctamente, y se pone la suma correcta, para que quede establecido.

Luis Felipe Barrantes: Pero doña María Elena, como el Consejo Directivo ya voto la propuesta de acuerdo por ¢ 6.320.000.00 (seis millones trescientos veinte mil colones netos), no sé si se debería hacer una segunda votación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

María Elena Sandoval: Si, votemos de nuevo, para que quede en firme, pero si se hace esa anotación, que se va a volver a votar, por un error material en el documento.

Jorge Loría: Perdón, doña María Elena, no hay que derogar el otro acuerdo, porque ya se voto.

Yorleni León: Lo que podemos decir, es que estamos procediendo en ajustar el monto del acuerdo del punto 6.2, para que conste en actas que el monto correcto es tal.

Ilianna Espinoza: Nos vamos a devolver al punto 6.2 "Análisis y eventual aprobación del beneficio de Emprendimiento Productivo Individual, a favor de Kimberly Yuliana Agüero Sánchez, con base en la recomendación emitida en la Resolución No. 0060-09-2024-07", el cual ya fue votado, vamos a hacer la corrección del monto para que quede en actas la propuesta correspondiente que son ¢ 6.051.000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones netos).

Que conste en actas, que el acuerdo sería bajo la aprobación de ¢ 6.051.000.00 (seis millones cincuenta y un mil colones netos), y procedemos a votar nuevamente la propuesta de acuerdo No. 202-10-2024, para que conste en actas.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan a favor de la modificación del acuerdo y su firmeza.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Veo que hay una mano alzada de don Ólger y don Freddy.

Adelante don Ólger.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

Ólger Irola: Gracias. Bueno, era para hacer una solicitud en cuanto a que los correos me los habían enviado o intentado enviar, creo que la semana pasada, y no llegaron, porque eran muy pesados, y revisando era un archivo en PowerPoint, mi correo recibe máximo 36 megas, considero que es bastante, por correo, pero el correo era de 37 megas. Entonces, la secretaria dentro de toda esta cuestión, por fin logró hasta hoy como a medio día pasarme todo el paquete de correos, pero si un correo en Power Point, lo guardan como un PDF, pesa una fracción de un 10% a 15% al correo original. Entonces, eso nos podría resolver el problema, y no es la primera vez. Ya he visto que varias veces ha ocurrido.

Entonces, era para sugerir a ver si se pudieran enviar los correos con otro formato, que no sean tan pesados y que no tengamos el inconveniente, porque lamentablemente, incluso leí las actas incorrectas en este trájín, porque fueron que si ya llegó, que si no llegó, que si llegó la primera parte, la segunda y que la tercera. Entonces, es la sugerencia, mandar archivos menos pesados, ojalá PDF.

Ilianna Espinoza: Ok, don Ólger.

Otra recomendación que tal vez se podría gestionar es que le den acceso al SharePoint, porque entonces ahí usted entra directamente y usted los baja directo a su computadora. Entonces, tal vez ahí, no sé si le pueden ayudar, Doña Silvia, que le den el usuario y acceso al SharePoint, para que también entonces, directamente, cuando haya problema de carga de correo por tamaño, entre directo al SharePoint del IMAS y los pueda descargar. Porque inclusive a veces las modificaciones también las suben directo ahí y luego las pasan por correo, para que no se traslapen como correos, bueno, podría ser una opción.

Silvia Castro: Con mucho gusto, sí señora.

Ilianna Espinoza: Adelante, don Freddy.

Freddy Miranda: Lo mío es lo siguiente, es que yo no recuerdo, un bajonazo en los datos de pobreza como el que recién se acaba de comunicar, lo cual pues creo que debe ser motivo de regocijo nacional, independientemente de cuál es la posición política o lo que sea de cada quien.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

A mí me pareció realmente un comportamiento infame el de algunos medios, en particular de La Nación, que ese mismo día, en la noche, o en la edición de la mañana, apareció algo así como inexplicable o extraña o no sé qué aumento de ingresos en determinadas zonas del país, lo cual se alineaba con el bulo esto de que todo se explica por el narcotráfico, lo que a mí me parece una cosa sencillamente nefasta que alguien utilice ese argumento. Uno no puede estar en contra del gobierno, es el derecho ciudadano, lo que usted quiera, pero utilizar un argumento de esos, es decir que en determinados momentos el narcotráfico se puede convertir en algo positivo, porque reduce la pobreza y eso es una barbaridad que yo creo que no ha pasado en ningún lado. En general es un generador de pobreza, un generador de violencia, y un elemento que desestimula inversiones, desestimula el trabajo, etcétera, o sea, usar ese argumento es realmente una barbaridad.

Bueno, yo creí que eso se iba a acabar ahí, pero hoy La Nación sale con un editorial, en el cual de nuevo la carga, creo que ahora un poquito más comedidos, sobre cómo explicar esas diferencias de ingreso de 20 en la Región Brunca y no sé qué, que al final desliza la idea de que puede estar fallando el instrumento, como yo le decía a Floribel antes de que iniciáramos la sesión, lo cual también es es una cosa pérfida y terrible, porque es cuestionar un órgano que a lo largo de su... desde que yo sé o conozco del INEC, ya ha demostrado que es un órgano sencillamente técnico, profesional, que no está, cuyos estudios y demás no están mediados por consideraciones políticas. Y eso es extraordinariamente importante, porque da credibilidad a los datos que hay ahí.

Yo no sé cuál es la política con respecto a responder este tipo de cosas, pero a mí es que me da grima ver cómo se hacen afirmaciones de este calibre, verdad, y de esta gravedad y no hay respuesta.

Entonces yo quisiera saber si hay la posibilidad de que haya algún tipo de respuesta institucional, porque de nada vale que alguien, algo vale, pero no es lo mismo que alguien individualmente mande algo ahí y eso, a una respuesta institucional bien fundamentada.

Doña Floribel me decía algo antes de iniciar la sesión que a mí me pareció muy relevante y que yo desconocía, y es que esto no es la primera vez que pasa que haya cambios en los ingresos así de un momento a otro que el instrumento captura, o sea que no es nada nuevo tampoco.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Entonces yo por lo menos quisiera saber si hay alguna posibilidad de una respuesta institucional, porque es que yo creo que se están pasando de la raya sobre todo los medios, que haya facinerosos en las redes y todo eso me tiene sin cuidado, pero que medios de comunicación y se supone que deben tener un comportamiento mínimamente responsable se comporten de una manera este yo diría tan irresponsable, me parece que motiva la posibilidad de una respuesta.

Yorleni León: Gracias, gracias, don Freddy.

Vamos a, le voy a contar lo siguiente. Efectivamente, hemos recibido una serie de consultas de diferentes medios, un poco como cambiando la carga de la prueba, ahora pidiéndonos a nosotros que demostremos que efectivamente la afirmación que se estuvo haciendo la semana pasada, el tema de vincular más ingresos con otras actividades, no estaba sucediendo, más o menos en ese tono vienen las preguntas.

Nosotros las hemos estado trabajando este fin de semana, pero además hicimos un trabajo importante, y fue que todos tomamos la ENAO y la revisamos. Jafeth, que es un extraordinario economista, la revisó, la revisó Leonardo, la revisé yo, la revisó... Bueno, la compartimos entre varios y la estuvimos revisando, doña Silvia también nos ayudó ahí en la revisión de la ENAO. Y un poco como ver en lupa, para poder estar seguros de las respuestas que brindaríamos.

Hoy en la tarde ya dimos la primera respuesta a Semanario Universidad, un poco con ese argumento, de que cómo se explica este cambio, y tal, y tal. Y la razón es, hemos dado una serie de argumentaciones. Estamos sistematizando, terminando de sistematizar los elementos para ver si podemos publicar un artículo en el medio que los quiera publicar, lo cierto es que tampoco todo mundo no nos publica, los mandamos, pero no nos lo publican, a ver si no lo quieren publicar, porque efectivamente hay una serie de elementos que justifican esos cambios, como bien lo dice Floribel, de la primera vez, pero, además, que desvinculan completamente.

Recuerdo que entre los datos que vimos, está el tema, hay un famoso cuadro en la página 41, que es como el cuadro 4.3 me parece, ahí es donde sale ese argumento de que cómo se justifica ingresos de un 17%, para tal y tal. Los porcentajes que están ahí, no están desagregados por quintiles por ejemplo, sin embargo, cuando la semana pasada se hace ese señalamiento, se dice, ¿cómo es

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

posible que un ingreso en 17% para los pobres? Ahí no hay ninguna, ahí no sé de qué manera infieren que ese 17% está vinculado con los pobres. Ese 17% puede estar vinculado con todos los diferentes quintiles o de repente está centralizado solamente en alguno.

Después hay un gráfico que es el 4.4 me parece, está más adelante, que lo comparamos, porque es el mismo cuadro, con el año 2023. Y en el año 2023 comparando esos cuadros usted puede ver dos cosas. Uno, que otros ingresos e ingresos autónomos disminuyó el año pasado y disminuyó este año. Este año no fue la primera vez que disminuyeron, ya el año pasado ya disminuyeron, y ustedes pueden comparar los dos cuadros que son exactamente iguales. Pero en los dos se nota la caída. Y se nota el aumento, entonces, de los ingresos, de ingresos por salarios. Nos fuimos, entonces, a revisar la metodología para ver qué es lo que entiende INEC por salario, qué es lo que está recogiendo de información por salario y no nos quedó ninguna duda de qué es lo que se entiende por salario.

Entonces esas afirmaciones que han estado dando vuelta a lo largo de finales de la semana pasada y este fin de semana y demás, nosotros después de la revisión y del trabajo que hicimos de manera conjunta, no tenemos la menor duda que tenemos muchísimos elementos para poder justificar que no hay tal vinculación con ese con ese crecimiento.

Le digo, Freddy, ya a partir de hoy hemos estado atendiendo prensa, porque no quisimos atenderla hasta no revisarla muy bien los datos, no tener certeza, comparamos la ENAO de este año con la ENAO del año pasado, todo lo que pudimos ir comparando lo fuimos comparando para ver cómo iban siendo sus comportamientos y demás. Y entonces, yo le diría que ya a partir de hoy, ya estamos listos. Y ahora lo que estamos es trabajando en un artículo que esperamos en esta semana algún medio nos quiera publicar.

Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Solo quisiera aquí ampliar, dado que toda esta explicación la estamos dando en actas y para posterior análisis. El gráfico 4.4 es muy claro, es el mismo gráfico que se utiliza siempre. Esa habla de cuál es el peso de las diferentes fuentes de ingreso en el hogar. Cuánto pesa el ingreso por salarios en el primer quintil de este país. Cuánto pesa el ingreso por subsidios estatales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Cuánto pesa el ingreso por renta de la propiedad, entonces del 100% de su salario, cuánto de ese 100% es por salarios, cuánto es por cada uno de los rubros.

Si nos vamos a ver en el año 2023, porque todo esto nace, porque comienza la especulación de que hubo un cambio interanual, hubo un cambio, un porcentaje, una variación del año pasado a este importante dicen en el ingreso autónomo y en el ingreso de otras transferencias, que dicen el que ellos levantan sospechas basados en cero evidencias sólo, porque hay un cambio importante de un año a otro.

Lo primero es que esos son montos muy pequeños, entonces si usted tiene un monto de ¢60.000.00 (sesenta mil colones exactos), y pasó a ¢66.000.00 (sesenta y seis mil colones), ya tiene una variación del 10%, no es lo mismo, si usted tiene un monto de ¢600.000.00 (seiscientos mil colones exactos), que puede ser fácilmente un salario y pasa a ¢620.000.00 (seiscientos veinte mil colones exactos), ahí tiene una variación de un 3,3%, no sé una cosa así, un tercio, pero son ¢20,000,00 (veinte mil colones), en términos brutos pasar de ¢600.000.00 (seiscientos mil colones exactos), a ¢620.000.00 (seiscientos veinte mil colones exactos), es apenas una variación de 3%, pero son ¢20,000,00 (veinte mil colones). Mientras el otro que solo creció ¢6.000.00 (seis mil colones), por estar pasando de ¢60.000.00 (sesenta mil colones exactos), a ¢66.000.00 (sesenta y seis mil colones), es una variación del 10%. Entonces se van en la guía del porcentaje de lo que varió de un año a otro, para decir, ya levantar sospechas infundadas.

Lo otro es, estos además de que eran rubros chiquiticos, como les estoy diciendo, son otras transferencias monetarias, son ingresos autónomos, normalmente son los más pequeños en los ingresos de los hogares. Además de eso, no se comporta igual por los mismos quintiles, no es la misma fuente de ingresos, no podemos pretender que los ingresos por rentas en las poblaciones con el 20% más bajo de ingresos, sea igual al ingreso por renta de las poblaciones del 20% más alto de ingresos. Las fuentes de ingresos varían según el quintil. Las personas más ricas probablemente tengan, o los que tienen mayor fuente de ingresos, probablemente tengan mayores propiedades que les permita generar rentas y por eso su composición fuente tiene mayor peso.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

Cuando analizamos ese gráfico 4.4, es muy claro, si hubo un crecimiento interanual porcentual en esas fuentes, pero no compensa el crecimiento que hubo en concepto por salario, tal punto de que los salarios pasaron el año pasado a tener un 36,8% de relevancia en los ingresos de los hogares a este año tener un 41%. Hay una variación de 4.2 puntos porcentuales. Es significativo lo que comenzó a pesar más el salario en los hogares del primer quintil, que recordemos que el primer quintil es el primer 20% de la población y ahí nos están sobrando 2 puntos porcentuales de hogares que no son pobres, porque hoy la pobreza está en 18%. Entonces estamos analizando ahí parte 18 puntos de la pobreza y 2 puntos de no pobreza, porque está muy cerquita de la pobreza, que estoy seguro que si le aplicamos el criterio de vulnerabilidad que es 1.4 veces la línea de pobreza, ahí va a estar.

Entonces, cuando analizamos esta nueva composición, se cae el argumento de que la pobreza se redujo a partir de esos ingresos raros, dijo la Nación. Porque la Nación, el titular que sacó es raro, raro crecimiento en los ingresos justifica la reducción de la pobreza, cosas así, no recuerdo exactamente titular, pero utilizaba la palabra rara. Y no es rara. No es la primera vez que estas fuentes tan chiquiticas tienen cambios así, porque son muy pequeñas. Pero, además, cuando usted lo analiza por fuente, por quintil de la población, se hace más notorio que otras cosas explican más esa variación.

¿Y qué es lo importante aquí? Que además usted revisa, claro, se va en la finta del porcentaje también. Ah, los subsidios estatales se mantienen porcentualmente igual que el año pasado, sí, pero es que ahora el ingreso de su hogar es mayor, entonces si a un número le multiplico el mismo porcentaje, pero ese número crece, el resultado va a ser mayor. Todos en algún momento vimos, no es lo mismo aplicarle un 10% a ₡100,000.00 (cien mil colones), que aplicarle un 10% a ₡180,000.00 (ciento ochenta mil colones).

Lo que habla de que se mantuvo el subsidio estatal en esos hogares es el porcentaje, pero no en términos absolutos. Si uno le aplica ese porcentaje de subsidio estatal al nuevo ingreso del hogar que hoy es mayor, hay una mayor transferencia de subsidios estatales a estas poblaciones.

Pero con esto cierro, nosotros no podemos pretender que un sector social se vea dentro de los hogares en sus ingresos, reflejado únicamente con transferencias, porque seríamos asistencialistas, porque entonces nuestro rol sería dar más plata,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

para que entonces a partir de eso la gente supere la pobreza. Hoy los hogares en pobreza nos están demostrando que tienen mayor capacidad de generar ingresos, ingresos de salarios, ingresos que son claros que no provienen de esas insinuaciones que están haciendo.

Entonces, no era esa la sostenibilidad que buscábamos en el Sector Social, que los hogares por sí mismos pudieran generar otra fuente de ingresos. Si no es viendo lo que estamos viendo hoy en la INEC, no hay otra forma de verlo, si no es porque los hogares tienen la propia capacidad de generar más ingresos, no hay otra forma de verlo. Lo que estamos viendo es lo que hemos demandado siempre del Sector Social, de que no sea puro asistencialismo, de que no sea pura transferencia, de que no engañe la pobreza a partir de más transferencia y entonces usted está sosteniendo mientras el Estado esté ahí de manera paternalista, no, que impulse al hogar a generar mayores ingresos y eso es lo que tenemos reflejado hoy en estas encuestas.

Yorleni León: Entonces, don Freddy, estamos trabajando en un artículo de opinión que queremos ver si lo podemos tener listo máximo miércoles de esta semana y poder enviarlo a ver si nos lo publican. En todo caso, si no nos lo publican, Don Freddy, igual lo vamos a compartir a través de redes sociales, para que la gente lo pueda leer. Pero ya hicimos ese trabajo.

Freddy Miranda: Me parece que es muy importante aclarar eso, porque yo tuve una experiencia un poquito fea ese mismo día en la noche, un compañero mío de trabajo, que es súper inteligente, no sé cuántas maestrías, ya me salió con ese bendito argumento y yo dije, pero mira que vos me salgas con ese argumento, lo único que a mí me indica es que el nivel de capacidad de escucha se ha reducido, simplemente, porque a la gente no le gusta un gobierno, no le gusta un Presidente y eso no puede ser.

Entonces es muy importante dar esa pelea, es decir, no dejarle la cancha libre a quienes, independientemente de la fortaleza de los argumentos para demostrar eso van a seguir tratando de disminuir un logro, que es un logro nacional, que me parece a mí que es muy importante.

Yo nada más haría una recomendación, que esa respuesta la revisen con un comunicador político, no puede ser una respuesta técnica, llena de datos, de cuadros, eso pierde efectividad. Eso puede ser un análisis para otras tiendas. Esta

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

respuesta que se pueda reproducir en redes, tiene que ser muy efectiva, unos datos así, pero muy estratégicos y sobre todo una argumentación coherente alrededor de ellos y sencillita, porque si no, se pierde eficacia, si uno abruma con muchos datos, entonces es la única recomendación que yo haría, pero creo que efectivamente es importante trabajar eso y bueno, me alegro mucho de que lo estén haciendo y mis felicitaciones doña Yorleni, porque al final y al cabo, al final de la historia, hay un trabajo conjunto ahí de la administración pública. Porque, si uno logra efectivamente tener un buen manejo macroeconómico, lograr que el tipo de cambio haya permitido que con los mismos colones uno compre más, que es al final lo que ocurre con esto, es decir, que la capacidad el ingreso real aumentó, pueden ser los mismos colores, pero el ingreso real aumentó y eso también con las transferencias que entregamos, si el año pasado entregamos ¢100.000.00 (cien mil colones) para decir algo de transferencia y este año entregamos los mismos ¢100.000.00 (cien mil colones), entonces los ¢100.000.00 (cien mil colones) de este año, pueden comprar más que los del otro, porque la inflación ha estado a veces hasta negativa y también la tasa de cambio y eso es el fruto de un manejo cuidadoso. En ese sentido, creo que hay que reconocer a César lo que es del César.

Yorleni León: Yo diría don Freddy, dos cositas, una el pleito, yo voy a decir aquí a Jafet y yo en ese momento el pleito que nos echamos Jafet y yo cuando llegamos y teníamos que hacer el Plan Nacional de Desarrollo de sacar la meta de pobreza del IMAS y ponerla en todo el gobierno. No sé, si Jafeth se acuerda de ese episodio, yo creo que fue una de las cosas más importantes que hicimos, porque esto metió en cintura al resto de la institucionalidad, para atender el tema de pobreza. Es que siempre la meta de pobreza ha sido una meta muy propia del Sector Social. Esta vez colocamos esa meta en Casa Presidencial, y todos los demás jefes, de una u otra forma, tenemos que estar pendientes de lo que pasa con esa meta del Plan Nacional de Desarrollo. Y entonces esto lo que permite datos como los que usted señal, una inflación controlada, un crecimiento de casi un 5%, que hemos tenido, lo que hemos hecho desde el Sector Social, la generación de empleo, el año, todo este montón de cosas que suman y suman.

Pero lo otro que a mí me parece que fue una decisión de la cual yo estoy completamente segura que ha sido una de las mejores decisiones, ha sido ordenar la fila y priorizar la fila, eso ha sido un asunto desde el día uno que yo llegué al IMAS. Hay que ordenar la fila y hay que priorizar la fila, y ordenar la fila es que usted pone primero a la extrema, a la básica, a los vulnerables y ahí lo que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024

sigue, pero priorizar la fila es que usted pone entonces dentro de esos grupos a las personas que más lo ocupan. Esto yo estoy absolutamente segura, es ordenar la fila y priorizar la fila, es tomarlo.

Este otro, tener colocada la meta fuera del Sector Social y colocarla dentro de todo el aparato estatal, es lo que nos ha ayudado a poder disminuir la pobreza como lo hemos venido haciendo. Y por supuesto que aquí todo el mundo tiene una gran cuota de responsabilidad en ese resultado, don Felipe, doña Silvia, la auditoría, la Junta Directiva, la Asesoría Jurídica, el Departamento Administrativo, cada uno con sus diferentes cargas, pero todos sí que hemos sido responsables de esos resultados. Y lo cierto es que sí, nos sentimos muy contentos.

Freddy Miranda: Yo estoy para sacar pecho y Jorge sabe, porque los dos estamos en un chat ahí donde cada vez que pueden verdad y ahora están calladitos, nada.

Felicitaciones realmente al trabajo que realizan ustedes. En realidad, nosotros aportamos un poquito y yo creo que también muy poquito. El trabajo es el del día a día que realizan ustedes ahí. Y ese es el que más les agradezco.

Jorge Loría: Don Freddy, le comento, yo pues he tenido la oportunidad agradecerle a doña Yorleni, que me ha invitado a algunas giras, ahí se ha palpado, se ha visto esto que está comentando doña Yorleni, como los proyectos ha ido saliendo adelante, proyectos excelentes donde se involucran muchas familias, que eso es lo importante.

Creo que doña Yorleni va a estar de acuerdo con mí, con el proyecto aquel de los apicultores, que fuimos el mes pasado a Guacimal, donde se involucran muchas familias y uno ver el entusiasmo de ellos, que están con un proyecto que les está generando divas y entradas, lo vimos en la finca donde estaban las colmenas y luego donde estaba el taller, vimos a familias todas, donde están los esposos, esposas, los hijos, todos involucrados.

Eso lo digo en lo personal, eso me genera mucha alegría, de ver familias que están con un proyecto y que están seguros de que con eso van a salir adelante, la prueba está en la calidad de miel, tuve la oportunidad de comprar unas botellas de miel. Ellos están pensando a futuro y están muy bien organizados, eso corrobora y da a entender que está caminando por un buen camino y eso hay que felicitar a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No. 46-10-2024**

doña Yorleni y al equipo que compete la parte gerencial del IMAS y las Direcciones Regionales, son muy importantes la labor que hace ellas, donde todos tienen la misma camisa puesta del IMAS, de cuál es la ruta a seguir y adelante, felicitaciones.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, bueno compañeros, muchísimas gracias.

No sé si hay más puntos, que quieran revisar.

Sin más asuntos que tratar, entonces al ser las diecinueve horas con treinta y ocho minutos, doy por finalizada esta sesión.



**YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA**



**JORGE LORÍA NUÑEZ
SECRETARIO SUPLENTE**